



**NUEVA MUTUA SANITARIA DEL SERVICIO
MÉDICO, MUTUA DE SEGUROS A PRIMA
FIJA**

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y DE SOLVENCIA
2018

MADRID 29 DE MARZO DE 2019

Informe Especial de Revisión Independiente

A los Administradores de **NUEVA MUTUA SANITARIA DEL SERVICIO MÉDICO, MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA**:

Objetivo y alcance de nuestro trabajo.

Hemos realizado la revisión, con alcance de seguridad razonable, de los apartados D “Valoración a Efectos de Solvencia”, apartado E “Gestión del Capital” y los Anexos contenidos en el Informe adjunto sobre la situación financiera y de solvencia de **NUEVA MUTUA SANITARIA DEL SERVICIO MÉDICO, MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA** al 31 de diciembre de 2018, preparados conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, en su normativa de desarrollo reglamentario y en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación, con el objetivo de suministrar una información completa y fiable en todos los aspectos significativos, conforme al marco normativo de Solvencia II.

*Responsabilidad de los administradores de **NUEVA MUTUA SANITARIA DEL SERVICIO MÉDICO, MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA**.*

Los administradores de **NUEVA MUTUA SANITARIA DEL SERVICIO MÉDICO, MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA** son responsables de la preparación, presentación y contenido del informe sobre la situación financiera y de solvencia, de conformidad con la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y su normativa de desarrollo y con la normativa de la Unión Europea de directa aplicación.

Los administradores de **NUEVA MUTUA SANITARIA DEL SERVICIO MÉDICO, MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA** también son responsables de definir, implantar, adaptar y mantener los sistemas de gestión y control interno de los que se obtiene la información necesaria para la preparación del citado informe. Estas responsabilidades incluyen el establecimiento de los controles que consideren necesarios para permitir que la preparación de los D “Valoración a Efectos de Solvencia”, apartado E “Gestión del Capital” y Anexo del informe sobre la situación financiera y de solvencia, objeto del presente informe de revisión, esté libre de incorrecciones significativas debidas a incumplimiento o error.

Nuestra independencia y control de calidad.

Hemos realizado nuestro trabajo de acuerdo con las normas de independencia y control de calidad requeridas por la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del informe especial de revisión de la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración, y por la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del informe especial de revisión sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

Nuestra responsabilidad.

Nuestra responsabilidad es llevar a cabo una revisión destinada a proporcionar un nivel de aseguramiento razonable sobre los apartados D “ Valoración a Efectos de Solvencia”, apartado E “ Gestión del Capital” y los Anexos contenidos en el informe adjunto sobre la situación financiera y de solvencia de **NUEVA MUTUA SANITARIA DEL SERVICIO MÉDICO, MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA**, correspondiente al 31 de diciembre de 2018, y expresar una conclusión basada en el trabajo realizado y las evidencias que hemos obtenido.

Nuestro trabajo de revisión depende de nuestro juicio profesional, e incluye la evaluación de los riesgos debidos a errores significativos.

Nuestro trabajo de revisión se ha basado en la aplicación de los procedimientos dirigidos a recopilar las evidencias que se describen en la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del informe especial de revisión de la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración, y en la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del informe especial de revisión sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

Los responsables de la revisión del informe sobre la situación financiera y de solvencia han sido los siguientes:

- Revisor principal: BDO Auditores S.L.P., quien ha revisado los aspectos de índole contable, y es responsable de las labores de coordinación encomendadas por las mencionadas circulares, cuyo responsable es D. Carlos Sotillos.

- Los aspectos de índole actuarial han sido revisados por el equipo actuarial de BDO Auditores S.L.P., cuyo responsable actuarial es D. David Guitart.

Tanto el auditor como el actuario asumen total responsabilidad por las conclusiones por ellos manifestadas en este informe especial de revisión.

Consideramos que las evidencias que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra conclusión.

Conclusión.

En nuestra opinión los apartados D “ Valoración a Efectos de Solvencia”, apartado E “ Gestión del Capital” y Anexos contenidos en el informe adjunto sobre la situación financiera y de solvencia de **NUEVA MUTUA SANITARIA DEL SERVICIO MÉDICO, MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA** al 31 de diciembre de 2018, han sido preparados en todos los aspectos significativos conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, así como en su normativa de desarrollo reglamentario y en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación, siendo la información completa y fiable.

Madrid, 29 de marzo de 2019

Revisor Principal
BDO Auditores, S.L.P. (ROAC S1273)

Rafael Calvo 18 1ª planta, 28010

Carlos Sotillos (ROAC 18365)
Socio

Revisor Profesional
BDO Auditores, S.L.P. (ROAC S1273)

Rafael Calvo 18 1ª planta, 28010

David Guitart (Actuario Colegiado N° 756)
Gerente Senior

INSTITUTO DE CENSORES
JURADOS DE CUENTAS
DE ESPAÑA

BDO AUDITORES, S.L.P.

2019 Núm. 01/19/07250

SELLO CORPORATIVO: 30,00 EUR

Informe sobre trabajos distintos
a la auditoría de cuentas

**INFORME SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y DE
SOLVENCIA 2018**

—
NUEVAMUTUASANITARIA
—



Este documento contiene el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia (en adelante ISFS) de Nueva Mutua Sanitaria Servicio Médico, Mutua de Seguros a prima fija (en adelante, la Mutua o Entidad) a 31 de diciembre de 2018, que ha sido enviado a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (en adelante, DGSFP o el supervisor) y publicado en la página web de la Mutua.

El presente informe, que debe ser realizado anualmente, ha sido preparado de acuerdo con el marco legal de Solvencia II, según se establece en los artículos 51 a 56 de la Directiva 2009/138 / CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009 (en adelante, Directiva de Solvencia II) y su desarrollo en el Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de la comisión de 10 de octubre de 2015 (en adelante, Actos Delegados); así como en su transposición al ordenamiento jurídico español a través de la Ley 20/2015 de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las entidades Aseguradoras y Reaseguradoras ("LOSSEAR") en sus artículos 80 a 82, y en el Reglamento del Real Decreto 1060/2015 de 20 de noviembre que la desarrolla (en adelante, "ROSSEAR") y que presenta la información especificada en los Actos Delegados según la estructura prevista en el anexo 20 del mismo, sobre la Mutua para el periodo de referencia comprendido entre el 1 de enero de 2018 y 31 de diciembre de 2018.

Este Informe de Supervisión Financiera y de Solvencia (ISFS) presenta la información especificada en los Actos Delegados según la estructura prevista en el anexo 20 del mismo, para el periodo de referencia comprendido entre el 1 de enero de 2018 y 31 de diciembre de 2018.

El informe está estructurado a través de cinco secciones:

- a) Actividades y resultados
- b) Sistema de gobierno
- c) Perfil de riesgo
- d) Valoración a efectos de solvencia
- e) Gestión del capital
- f) Un anexo que se incluyen las plantillas de información cuantitativa (en adelante QRTs).

El alcance de la revisión por parte del auditor externo independiente, se ha basado en la disposición transitoria de la circular 01/2018, de 17 de abril que contiene una opinión de seguridad razonable, como experto independiente, de al menos los siguientes aspectos del Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia:

- Analizar que la valoración de los activos y pasivos, partiendo de los estados previamente auditados, se haya realizado de acuerdo a la normativa de Solvencia II en vigor, sin considerar el margen de riesgo ni los impuestos asociados al mismo.
 - Analizar las diferencias significativas entre las bases, métodos y principales hipótesis utilizadas para la valoración a efectos de solvencia y las utilizadas para la valoración de los estados financieros.
-

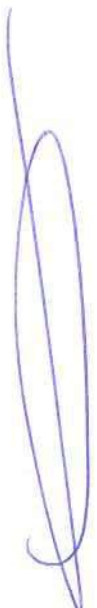
- En caso de proceder, se revisarán adicionalmente los cálculos relativos al impacto del ajuste por casamiento, el ajuste por volatilidad, la transitoria sobre los tipos de interés sin riesgo y la transitoria sobre las provisiones técnicas.
- Los cálculos necesarios para la cumplimentación del modelo S.22.01 recogido en el Anexo I del Reglamento de Ejecución sobre los procedimientos, formatos y modelos del Informe de la situación financiera y de solvencia limitada, para el ejercicio 2018, al impacto de las medidas de garantía a largo plazo y las medidas transitorias de las provisiones técnicas (Columnas C0010 a C0090 correspondientes a la fila R0010).
- Revisión de algunos QRT adicionales.
- Analizar las diferencias significativas entre el patrimonio neto que consta en los estados financieros y el excedente de los activos con respecto a los pasivos calculado a efectos de solvencia.
- Verificar que el cálculo del importe del capital de solvencia obligatorio se adecúa a lo regulado en el artículo 75.1.a) de la Ley 20/2015, de 14 de julio, así como en su normativa de desarrollo nacional y en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación, salvo para aquellos módulos y submódulos de riesgo cuyo cálculo se realice de acuerdo a un modelo interno total o parcial en los términos del artículo 75.1.b) de Ley 20/2015, de 14 de julio.
- Evaluar el ajuste para la capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos.
- Verificar que el cálculo del importe del capital mínimo obligatorio se adecúa a lo regulado en la sección 4ª del capítulo II del título III de la Ley 20/2015, de 14 de julio, así como en su normativa de desarrollo nacional y normativa de la Unión Europea de directa aplicación.

De forma complementaria a la información mostrada en este informe, la Mutua publica en su página web el detalle de su información financiera y de solvencia en base a las exigencias regulatorias.

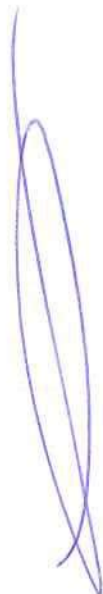
El informe del ejercicio 2018, ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la Mutua el día 28 de marzo de 2019 para su envío a la DGSFP.

Índice

A. ACTIVIDAD Y RESULTADOS.....	12
A.1. Actividad.....	12
A.2. Resultados en materia de suscripción.....	14
A.3. Actividades de inversión en titulaciones - Artículo 293 (3c).....	15
A.4. Resultados de otras actividades.....	17
A.5. Cualquier otra información	17
B. SISTEMA DE GOBIERNO.....	18
B.1. Información general sobre el Sistema de Gobierno.....	18
B.2. Exigencias de Aptitud y Honorabilidad.....	24
B.3. Sistema de Gestión de Riesgos incluido el ORSA	25
B.4. Sistema de Control Interno	32
B.5. Función de Auditoría Interna	34
B.6. Función Actuarial.....	37
B.7. Externalización	38
B.8. Cualquier otra información	39
C. PERFIL DE RIESGO	40
C.1. Riesgo de Suscripción.....	41
C.2. Riesgo de Mercado	44
C.3. Riesgo de Crédito.....	48
C.4. Riesgo de Liquidez	50
C.5. Riesgo Operacional.....	50
C.6. Otros riesgos significativos.....	52
C.7. Sensibilidades	53
C.8. Cualquier otra información	53
D. VALORACIÓN BAJO CRITERIOS DE SOLVENCIA	53
D.1. Activos.....	53
D.2. Provisiones Técnicas.....	57
D.3. Otros Pasivos.....	62
D.4. Cualquier otra información	64
E. GESTIÓN DEL CAPITAL	65
E.1. Fondos propios	65
E.2. Capital de Solvencia Obligatorio y Capital Mínimo de Solvencia	68



E.3. Uso del sub-módulo de riesgo de acciones basado en duraciones en el cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio.....	71
E.4. Diferencias entre la fórmula estándar y cualquier modelo interno utilizado	71
E.5. Incumplimiento del Capital Mínimo de Solvencia y el Capital de Solvencia Obligatorio .	71
E.6. Cualquier otra información.....	71
F. ANEXOS	72
F.1. SE.02.01 – Balance	73
F.2. S.05.01 – Primas, siniestros y gastos por línea de negocio	75
F.3. S.17.01 – Provisiones técnicas de No Vida	76
F.4. S.19.01 – Siniestros seguros de No Vida.....	77
F.5. S.22.01 – Impacto Medidas de Garantía a largo plazo y Medidas Transitorias.....	78
F.6. S.23.01 – Fondos propios.....	79
F.7. S.25.01 – Capital de Solvencia Obligatorio - Sólo Fórmula Estándar.....	80
F.8. S.28.01 – Capital Mínimo de Solvencia - No Compuesto.....	81



RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe está estructurado a través de cinco secciones (A- Actividades y resultados, B- Sistemas de gobierno, C- Perfil de riesgo, D- Valoración a efectos de solvencia, E- Gestión del capital) y un anexo que incluye las plantillas de información cuantitativa (en adelante QRTs).

Actividad y resultados

La Mutua está autorizada para operar, única y exclusivamente en el ramo de enfermedad, incluida la asistencia sanitaria.

Su ámbito de actuación comprende exclusivamente al territorio español y la distribución de seguros se realiza fundamentalmente de forma directa y en menor medida con la intervención de agentes exclusivos, vinculados y corredores.

Durante el 2018 el volumen de primas devengadas del seguro directo ha ascendido a 29.195 miles de euros, el ingreso por copagos ha ascendido a 2.959 miles de euros, mientras que la siniestralidad ha sido de 28.894 miles de euros.

Los ingresos procedentes de las inversiones durante el ejercicio han ascendido a 84 miles de euros mientras que los gastos del inmovilizado material y de las inversiones alcanza los 19 miles de euros.

La actividad de la Mutua ha cerrado el ejercicio 2018 con beneficios de 1.227 miles de euros.

A continuación se muestra la situación comparativa de sus principales variables entre el cierre del ejercicio 2018 y el ejercicio precedente:

<i>Datos en miles de euros</i>	<i>Primas</i>			<i>Siniestros</i>			<i>Gastos</i>		
	<i>2018</i>	<i>2017</i>	<i>Var %.</i>	<i>2018</i>	<i>2017</i>	<i>Var %.</i>	<i>2018</i>	<i>2017</i>	<i>Var %.</i>
<i>Seguro de gastos médicos</i>	29.195	29.040	0,54%	28.894	27.507	5,04%	2.269	2.083	8,92%
TOTAL	29.195	29.040	0,54%	28.894	27.507	5,04%	2.269	2.083	8,92%

Sistema de Gobierno

En los Estatutos Sociales, se recogen los principios que definen el sistema de gobierno corporativo de la Mutua, el funcionamiento y régimen interno del Consejo y los derechos y deberes de los Consejeros.

La Mutua cuenta con una estructura organizativa y operacional para dar apoyo a sus objetivos y operaciones estratégicas de acuerdo a las políticas aprobadas por el Consejo de Administración y directrices que subyacen de un sistema integrado de control interno y gestión de riesgos.

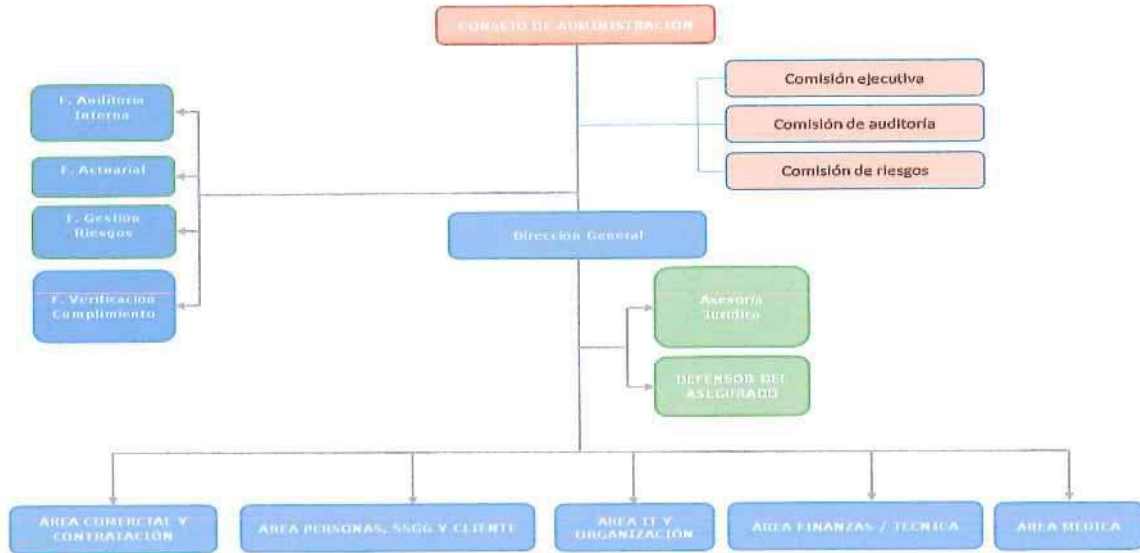
Con el objetivo de garantizar que el sistema de gobierno cuenta con una estructura adecuada, dispone de una serie de políticas que regulan, entre otras, las funciones fundamentales (gestión de riesgos, cumplimiento normativo, auditoría interna y actuarial) y aseguran que dichas funciones cumplen con los requisitos establecidos por el regulador y a las directrices establecidas

La Mutua dispone de una serie de políticas, entre ellas las de las funciones fundamentales que aseguran el cumplimiento con el regulador.

A continuación se define brevemente cada una de ellas:

- **Función de Gestión de Riesgos:** se encarga de la identificación, cuantificación, seguimiento y control de los riesgos implícitos en la actividad de seguros.
- **Función de Cumplimiento:** vela porque la Mutua cumpla con todas las previsiones y obligaciones que están definidas en las normas.
- **Función de Auditoría Interna:** se responsabiliza del control y la comprobación de que tanto el sistema de control interno como la gobernanza de la Mutua se realiza de forma adecuada.
- **Función Actuarial:** forma parte del proceso de revisión del cálculo de provisiones bajo los requerimientos regulatorios de Solvencia II.
- Y, todas las políticas y procedimientos elaborados para la implementación efectiva del sistema de gobierno.

A continuación se expone gráficamente la forma en que están dispuestas e interactúan las comisiones, funciones y áreas de la Mutua:



Perfil de riesgo

El perfil de riesgo de la Mutua se caracteriza por el predominio de los riesgos de suscripción. El módulo de mercado no es muy representativo, dada la muy prudente y conservadora política de inversión de la Mutua.

A continuación se expone gráficamente los riesgos más significativos que presenta la Mutua tanto para el ejercicio 2018 como para el ejercicio 2017.



(Handwritten signature)

Valoración de los activos y pasivos

En el balance económico de solvencia, los activos y pasivos se valoran a mercado siguiendo lo establecido en la normativa de Solvencia II.

A los efectos de las cuentas anuales se han aplicado las normas de valoración establecidas por la normativa contable aplicable y han sido sometidas a la certificación de los auditores.

El valor total de los activos bajo la normativa de Solvencia II asciende a 10.539 miles de euros, mientras que la efectuada bajo normativa contable es de 11.330 miles de euros. La diferencia entre ambas valoraciones se debe principalmente a la valoración de las participaciones y los recuperables de reaseguros. En el epígrafe D.1 se incluye un detalle sobre el activo que presenta la Mutua.

El valor total de los pasivos bajo los criterios de Solvencia II es de 3.367 miles de euros a 31 de diciembre del 2018 mientras que bajo normativa contable ha sido de 5.143 miles de euros. La diferencia principal entre ambas se debe a la valoración de las provisiones técnicas. En el epígrafe D.2 se incluye un detalle sobre las provisiones técnicas.

Los principales ajustes realizados al balance económico son los siguientes:

- La eliminación de los activos intangibles;
- La valoración de las participaciones, a efectos de Solvencia II consiste en el precio teórico contable, mientras que, el método de valoración bajo criterios contables se basa en el precio de adquisición;
- La eliminación de otros activos, por tratarse de periodificaciones de gastos;
- La valoración de las provisiones técnicas (valoración bajo Solvencia II, como adición del "best estimate" o mejor estimación y del margen de riesgo);
- El impuesto diferido derivado de estos ajustes que ha supuesto un aumento de los activos por impuestos diferidos.

El exceso de los activos respecto de los pasivos a 31 de diciembre de 2018 asciende, bajo los criterios de Solvencia II a 7.172 miles de euros, un 33% más respecto al ejercicio precedente.

Los principales métodos y supuestos de valoración se presentan en la sección D. La diferencia entre la valoración de los activos y valoración de los pasivos (provisiones técnicas y otros pasivos) se presenta en los fondos propios que es objeto de presentación detallada en la sección E.

Capital de Solvencia Obligatorio (en adelante CSO)

Según lo establecido en el artículo 93 de la Directiva 2009/138/CE, los Fondos Propios pueden clasificarse en Fondos Propios básicos y complementarios. A su vez, los Fondos Propios se clasifican en niveles (nivel 1, nivel 2 o nivel 3), en la medida en que posean determinadas características, y según estén disponibles para absorber pérdidas.

Los Fondos Propios de la Mutua poseen las características señaladas en el artículo 93,1.a) y b) de la citada Directiva, están totalmente desembolsados y disponibles para absorber pérdidas.

En concreto, los Fondos Propios de la Mutua se componen por el Fondo Mutual. Este elemento se incluye en la lista de elementos del nivel 1 del art.69 del Reglamento, y cumplen con las características del art.71.

Por lo tanto, actualmente la Mutua únicamente posee Fondos Propios básicos de nivel 1, lo que representa unos Fondos Propios de máxima calidad, minorados por impuestos diferidos, que se clasifican como nivel 3, según indica el art. 76 del reglamento.

Los fondos admisibles de Solvencia II para cubrir el CSO de la Mutua, obtenido en base a las cifras de balance, ascendieron a 7.194 miles de euros a 31 de diciembre de 2018, que se encuentran mayoritariamente clasificados como de capital básico clasificado como nivel 1.

El Capital de Solvencia Obligatorio (CSO) de la Mutua se calcula aplicando la fórmula estándar de Solvencia II. El importe fue de 5.082 miles a 31 de diciembre de 2018.

Por tanto, el ratio de cobertura de Solvencia II de la Mutua se sitúa en el 141% a 31 de diciembre 2018.

Capital Mínimo de Solvencia (en adelante CMO)

El Capital Mínimo Obligatorio (CMO) es el nivel mínimo de seguridad por debajo del cual los recursos propios de la Mutua no pueden ascender. El Capital Mínimo de Solvencia de la Mutua fue de 1.875 miles de euros a 31 de diciembre de 2018, siendo la tasa de cobertura del CMO de 375%.

A. ACTIVIDAD Y RESULTADOS**A.1. Actividad****a. Razón, domicilio social y forma jurídica - Artículo 293 (1a)**

La Nueva Mutua Sanitaria del Servicio Médico, Mutua de Seguros a Prima Fija, es una mutua a prima fija de nacionalidad española, con domicilio social en la calle Villanueva, nº 14, 4º planta ,28001 Madrid y CIF V-86444965.

La Mutua fue constituida el 26 de marzo de 2012, en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid (en adelante, ICAM) de fecha 7 de noviembre de 2011, en los que dicha Junta acordó la transformación del entonces Servicio Médico del ICAM mediante la constitución de una mutua de seguros a prima fija. En la actualidad, el ICAM es uno de los múltiples mutualistas fundadores de la Mutua.

La Mutua está autorizada para operar, única y exclusivamente, en el ramo de enfermedad, incluida la asistencia sanitaria. Con fecha 20 de noviembre de 2013, se solicitó a la DGSFP una prórroga de seis meses para el inicio de la actividad, prórroga que fue concedida con fecha 9 de diciembre de 2013, iniciando su actividad aseguradora de forma efectiva el 1 de junio de 2014.

b. Autoridad de Supervisión Responsable - Artículo 293 (1b)

La Mutua está sujeta a la supervisión de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

Las oficinas de la DGSFP se encuentran en: Calle de Miguel Ángel 21, 28010 Madrid

La página web es: <http://www.dgsfp.mineco.es/>

Teléfono de contacto: 913 39 70 00

c. Empresa auditora de la Mutua - Artículo 293 (1c)

Las cuentas anuales de la Mutua correspondientes al ejercicio 2018 han sido auditadas por Deloitte S.L, sociedad inscrita en el R.O.A.C NºS0692, domiciliada en la Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, Madrid, 28020, Madrid.

Teléfono de contacto: 915 14 50 00

d. Titulares de participaciones significativas en la Mutua- Artículo 293 (1d) y Directriz 1

La Mutua está integrada colectiva y mancomunadamente por todos sus mutualistas. En la actualidad, no existen tenedores de participaciones cualificadas en la misma.

e. Líneas de negocio y área geográfica en la que opera la Mutua - Artículo 293 (1f)

La Mutua está autorizada para operar, única y exclusivamente, en el ramo de enfermedad, incluyendo la asistencia sanitaria. A continuación, se exponen las primas devengadas y las provisiones técnicas, netas de reaseguro, al cierre de los ejercicios 2018 y 2017:

	2018		2017		Variación	
	Provisiones		Provisiones		Provisiones	
	Primas	Técnicas	Primas	Técnicas	Primas	Técnicas
Seguro de gastos médicos	29.195	4.763	29.040	4.847	0,54%	-1,74%
TOTAL	29.195	4.763	29.040	4.847	0,54%	-1,74%

La Mutua desarrolla íntegramente su actividad en el territorio nacional, tal y como se expone en el artículo 4 de los Estatutos Sociales de la Mutua.

f. Alguna otra actividad significativa materializada durante el ejercicio - Artículo 293 (1g)

Durante el ejercicio 2018, no han acaecido hechos significativos extraordinarios que hayan producido un impacto material en la situación económica o patrimonial de la Mutua.

g. Estructura del grupo jurídica y organizativa - Artículo 293 (1e)

La Mutua es propietaria de la totalidad de las participaciones de Tecnología de Salud y Bienestar S.L., Sociedad Unipersonal, siendo el objeto de la misma la prestación de toda clase de servicios relacionados con el ramo de enfermedad, incluyendo servicios dentales, así como la gestión de clínicas, hospitales y centros sanitarios y servicios de consultoría y asesoría dentro del sector sanitario.

En la actualidad, la Mutua no posee ninguna otra participación, directa o indirecta, en otras entidades que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio.

El Gobierno Corporativo de la Mutua está constituido por los responsables de los órganos de dirección, integrado por los miembros del Consejo de Administración y la Dirección General.

El Consejo de Administración es el máximo órgano de dirección y representación de la Mutua, estando facultado por la Asamblea General de mutualistas para realizar, en el ámbito comprendido en sus Estatutos, cualquiera acto o negocio jurídico de administración y disposición.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo de Administración se configura como un órgano de supervisión y control, delegando la gestión ordinaria de los negocios de la Mutua en

la Dirección General, salvo para aquellas facultades que, ya sea por imperativo legal o estatutario, estén reservadas para el propio Consejo de Administración.

Los Administradores de la Mutua han formulado cuentas anuales consolidadas en el ejercicio 2018, tal como se establece en el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, por el que se modifican las Normas de Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas, al ser la Mutua una sociedad de interés público tiene la obligación de formular cuentas anuales consolidadas junto con su sociedad dependiente.

A 31 de diciembre de 2018, los medios humanos que empleaba la Mutua con el fin de dar cumplimiento al objeto social establecido en el artículo 2 de los Estatutos Sociales ascendían a 32 personas.

Posteriormente se desarrolla la estructura organizativa de la Mutua en el apartado a) del epígrafe B.1 Información general del Sistema de Gobierno del presente informe.

A.2. Resultados en materia de suscripción

a. Resultados de la suscripción por línea de negocio y área geográfica - Artículo 293 (2)

La Mutua está autorizada para operar, única y exclusivamente, en el ramo de enfermedad, incluida la asistencia sanitaria, desarrollando su actividad en España.

A continuación, se exponen los resultados de las cuentas técnicas, tanto para el ejercicio 2018, como para el ejercicio anterior, mostrando las variaciones experimentadas en términos porcentuales:

<i>Datos en miles de euros</i>	2018	2017	Variación
Seguro de gastos sanitarios	885	1.845	-52%
RESULTADO SUSCRIPCIÓN	885	1.845	-52%

Para más detalle dirijase a los Anexos F.2. S.05.01 – Primas, siniestros y gastos por línea de negocio y F.4. S.19.01 – Siniestros seguros de No Vida.

Las primas imputadas en el ejercicio 2018 ascendieron a 29.005 de euros (+0,2%) manteniéndose casi constantes con respecto al ejercicio anterior.

Los ingresos por copago aumentaron 516 miles de euros (+21%) respecto al ejercicio anterior.

La provisión técnica para prestaciones del seguro directo, que tiene por objeto cubrir las obligaciones que tendrá que asumir la Mutua en caso de que acontezca el hecho cubierto, ha disminuido en 89 miles de euros (-2%) respecto al ejercicio precedente.

El resultado técnico de la Mutua ha empeorado con respecto al ejercicio 2017 en 960 mil euros (-52%), motivado fundamentalmente por un mayor nivel de reservas para siniestros ocurridos y no reportados que ha incrementado la cifra de siniestralidad.

b. Ingresos y gastos de las actividades de suscripción - Artículo 296 SRS3 (2a)

Las primas devengadas en el ejercicio 2018 han aumentado un 0,5% respecto al ejercicio precedente

La cifra de otros ingresos técnicos, que incluyen fundamentalmente los ingresos por copagos, ha aumentado en 516 miles de euros (+21%) en el ejercicio 2018 respecto al ejercicio anterior.

La siniestralidad neta de reaseguro ascendió un 5% respecto al ejercicio anterior, las prestaciones y gastos pagados durante el ejercicio 2018 han descendido en 2.230 miles de euros (-8%) y la provisión para prestaciones ha disminuido en 89 miles de euros con respecto al ejercicio anterior.

En el ejercicio 2018 los gastos (excluidos los gastos de prestaciones) han aumentado en 186 mil euros (9%) respecto al ejercicio anterior.

Datos en miles de euros

	Primas			Siniestros			Gastos			Variación Provisiones netas de reaseguro		
	2018	2017	Var.	2018	2017	Var.	2018	2017	Var.	2018	2017	Var.
Seguro de gastos médicos	29.195	29.040	0,54%	28.894	27.507	5%	2.269	2.083	8,93%	164	3.601	-95%
TOTAL	29.195	29.040	0,54%	28.894	27.507	5%	2.269	2.083	8,93%	164	3.601	-95%

A.3. Actividades de inversión en titulaciones - Artículo 293 (3c)

Rendimiento de las inversiones

a. Ingresos y gastos de las actividades de inversión - Artículo 293 (3a)

En la tabla expuesta a continuación se exponen los resultados de las actividades de inversión, detallando el resultado por clase de activos, así como la variación experimentada en el ejercicio 2018 respecto al ejercicio anterior:

Datos en euros

	2018			2017		
	Ingresos	Gastos	Resultada	Ingresos	Gastos	Resultada
Inmuebles diferentes de los de uso propio	-	-	-	-	-	-
Participaciones	-	-	-	-	-	-
Renta variable cotizada	-	-	-	-	-	-
Renta variable no cotizada	-	-	-	-	-	-
Renta fija pública	-	14.290	-14.290	-	12.438	-12.438
Renta fija privada	-	-	-	-	-	-
Fondos de inversión	-	-	-	-	-	-
Depósitos	-	-	-	-	-	-
TOTAL		14.290	-14.290		12.438	-12.438

Durante el ejercicio 2018 se ha continuado la política de inversiones aplicada en 2017 fundamentalmente en letras del tesoro adquiridas sobre la par, arrojando los intereses

implícitos resultados negativos en la cuenta de pérdidas y ganancias de la Mutua por importe negativo de 14.290 euros.

La razón que motiva el acometimiento de estas pérdidas inmateriales viene explicado por la necesidad de la Mutua de disminuir la carga de capital o consumo de capital a que se encuentra expuesta, dado que las inversiones en deuda pública no suponen consumo de capital dentro del Capital de Solvencia Obligatorio conforme a la fórmula estándar.

b. Ganancias y pérdidas reconocidas directamente en el patrimonio - Artículo 293 (3b)

Las variaciones en el valor razonable de los instrumentos de patrimonio que integran la cartera de "Activos Disponibles para la Venta" son registradas directamente en el patrimonio neto de la Mutua.

El importe acumulado en el patrimonio neto como consecuencia de los cambios de valor de los activos disponibles para la venta, será dado de baja en caso de que existan evidencias objetivas del deterioro de alguno de los valores o en caso de enajenación de los mismos, imputándose el resultado de las operaciones expuestas íntegramente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

En consecuencia, la Mutua registra en su patrimonio neto como "Ajustes por cambio de valor", las minusvalías/plusvalías latentes, deduciendo el efecto impositivo de éstas.

A continuación se expone el detalle de las plusvalías latentes que han desaparecido de la cartera de "Activos disponibles para la venta", por tipo de activo, registradas durante el ejercicio 2018 y el periodo de referencia anterior:

Datos en euros	2018			2017			Variación resultado latente
	Plusvalía	Minusvalía	Resultado	Plusvalía	Minusvalía	Resultado	
Renta variable cotizada				-	-	-	-
Renta variable no cotizada				-	-	-	-
Renta fija pública	-	-	-	729	-	729	%
Renta fija privada				-	-	-	-
Fondos de inversión				-	-	-	-
TOTAL	-	-	-	729	-	729	%

Al cierre del ejercicio 2018 no existen plusvalías o minusvalías ya que el precio de adquisición es igual al valor del mercado a 31 de diciembre de 2018.

A 31 de diciembre de 2018, la cartera estaba compuesta exclusivamente por Letras del Tesoro.

c. Actividades de inversión en titulizaciones - Artículo 293 (3c)

No aplica, ya que, la Mutua no mantiene inversiones en titulizaciones.

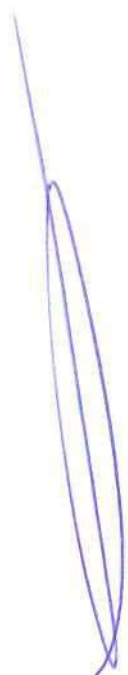
A.4. Resultados de otras actividades

Ingresos y gastos significativos de otras actividades - Artículo 293

No aplica, puesto que la Mutua no incurre en ingresos ni gastos significativos derivados de actividades distintas a la de la propia actividad aseguradora. En cualquier caso, no dispone de arrendamientos ni operativos ni financieros.

A.5. Cualquier otra información

Toda la información significativa respecto a la actividad y resultados de la Mutua ha sido expresada en los apartados anteriores de la presente sección.



B. SISTEMA DE GOBIERNO

Esta sección proporciona una descripción del sistema de gobierno de la Mutua y comienza con la información general sobre el sistema gobierno y la descripción de los requerimientos sobre competencia y honorabilidad que se aplican a las personas que forman parte de la Mutua.

A continuación, se incluye la descripción de cada una de las funciones clave definidas por Solvencia II (en particular sobre la evaluación interna de los riesgos y de la solvencia como un elemento clave de la función de gestión del riesgo), así como el sistema de control interno y la gestión de la externalización de actividades.

La Mutua se encuadra en un proceso de mejora continua de la calidad del servicio prestado a los asegurados, de su gestión global de riesgos y del control interno, en cooperación con sus redes asociadas.

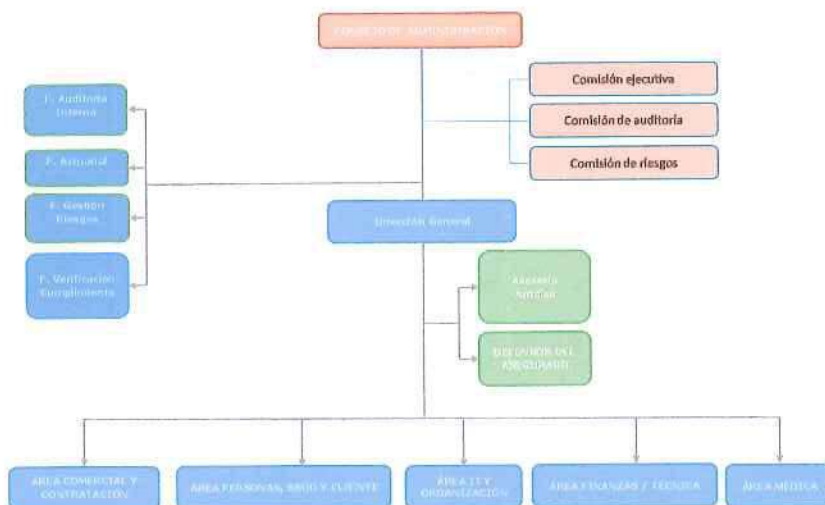
El Gobierno Corporativo de la Mutua está constituido por los responsables de los órganos de dirección, formado por los miembros del Consejo de Administración, como último órgano responsable del desempeño y emisión de información a las autoridades supervisoras y al mercado, y la Dirección General.

Asimismo, el Consejo de Administración, de acuerdo con la operativa de la Mutua, ha establecido una adecuada implementación del Sistema de Gobierno, basada en una Estructura de Control dotada de cuatro Funciones Fundamentales: Actuarial, Gestión de Riesgos, Verificación del Cumplimiento y Auditoría Interna.

B.1. Información general sobre el Sistema de Gobierno

a. Estructura organizativa - Artículo 294 (1a) y Artículo 294 (9)

A continuación se expone gráficamente la forma en que están dispuestas e interactúan las comisiones, funciones y áreas de la Mutua:



- El Consejo de Administración es el máximo órgano de dirección y representación de la Mutua. Está facultado por la Asamblea General de mutualistas para realizar, en el ámbito comprendido en sus Estatutos, cualesquier acto o negocio jurídico de administración y disposición.
- Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo de Administración se configura como un órgano de supervisión y control, delegando la gestión ordinaria del negocio de la Mutua en la Dirección General, salvo para aquellas facultades que ya sea por imperativo legal o estatutario estén reservadas para el propio Consejo de Administración.

El Consejo de Administración de la Mutua ha constituido una Comisión de Auditoría, que se encargará de contrastar el avance de los trabajos realizados por la Función de Auditoría Interna dentro del Plan de Auditoría aprobado por el Consejo de Administración, así como el seguimiento de la realización de otros trabajos posibles que se le hubieran podido encomendar no contemplados en dicho plan.

La Comisión está compuesta por el responsable de la Función de Auditoría Interna y dos miembros del Consejo de Administración, siendo uno de ellos el responsable de supervisión de la Función, debiendo ser una persona que cumpla los requisitos de aptitud exigidos para la misma.

El responsable de supervisar la Función de Auditoría Interna ostenta la facultad de convocar a la Comisión de Auditoría Interna, al menos anualmente y, en cualquier caso, siempre antes de la emisión del Informe Anual de Auditoría Interna.

Por otro lado, con respecto a la estructura de control de la Mutua se articula mediante el modelo de las tres líneas de defensa, desarrollado para el efectivo establecimiento del Sistema de Gestión de Riesgos, dentro del cual forman parte cuatro Funciones Fundamentales que se establecen para proveer a la Mutua de la valoración y gestión de sus riesgos y obligaciones, de acuerdo con el esquema que se muestra a continuación:

Sistema de Gestión de Riesgos			
	Primera línea de defensa	Segunda línea de defensa	Tercera línea de defensa
Funciones	Funciones operacionales	Funciones de gestión y control	Función de revisión
Responsables	Unidades operativas y de negocio	Función de Gestión de Riesgos	Función de Auditoría Interna
		Función de Verificación del Cumplimiento	
		Función Actuarial	

Este modelo clasifica a las áreas funcionales y de responsabilidad de la Mutua en tres grandes líneas de defensa, esto es, en una serie de niveles de actividad que contribuyen a garantizar la gestión y supervisión de los riesgos de forma eficiente y eficaz:

- Primera línea de defensa: los responsables de cada departamento o área son los encargados de instrumentalizar y poner en práctica la gestión de riesgos y el control interno.
- Segunda línea de defensa: la Función de Gestión de Riesgos, y la Función de Verificación del Cumplimiento son los responsables de identificar, medir y coordinar el modelo de gestión de riesgos y controlar y supervisar el cumplimiento de las políticas y estándares, en línea con el apetito al riesgo de la Mutua. La Función Actuarial se encarga de la supervisión del cálculo de las provisiones, evalúa la suficiencia y calidad de los datos, y se pronuncia sobre la política general de suscripción y la adecuación de la política de reaseguros.
- Tercera línea de defensa: la Función de Auditoría Interna es la responsable de aportar un nivel de supervisión objetivo e independiente de la implantación efectiva de un Sistema de Gobierno conforme a lo aprobado por el Consejo de Administración de la Mutua.

A continuación se enumeran las cuatro Funciones Fundamentales (Actuarial, Verificación del Cumplimiento, Gestión de Riesgos y Auditoría Interna) que se incorporan en la estructura organizativa de la Mutua para un adecuado desarrollo e implantación del Sistema de Gobierno, junto con principales responsabilidades:

Función Actuarial

La Función Actuarial es la responsable de la coordinación del cálculo de las provisiones técnicas, los métodos e hipótesis utilizados y en general de la calidad de los datos, en cuanto a su fiabilidad y adecuación al cálculo. Así como también emite juicios acerca de la política de suscripción y la adecuación del programa de reaseguro.

De manera general, la Función Actuarial contribuye a la aplicación efectiva del Sistema de Gestión de Riesgos implementado en la Mutua, y en particular en lo que respecta al cálculo de los riesgos de suscripción.

Función de Gestión de Riesgos

La Función de Gestión de Riesgos es la encargada de identificar, medir y coordinar el Sistema de Gestión de Riesgos de la Mutua.

La Función deberá controlar que el apetito al riesgo establecido esté en línea con el cumplimiento de las políticas y estándares definidos por la Mutua.

Función de Verificación del Cumplimiento

La Función de Verificación del Cumplimiento se encarga de la identificación, evaluación, gestión y comunicación de los riesgos catalogados como de incumplimiento normativo, entendido como todo riesgo que pueda derivarse de sanciones legales o regulatorias, pérdida financiera material o pérdida reputacional que la Mutua puede sufrir como consecuencia del incumplimiento de la normativa aplicable a su actividad.

Función de Auditoría Interna

La Función de Auditoría Interna es la responsable de la revisión de las actividades y procesos de la Mutua para garantizar el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión de Riesgos y Control Interno, tal como ha sido establecido por el Consejo de Administración.

La Función de Auditoría Interna, debe mantener absoluta confidencialidad acerca de la información a la que haya tenido acceso o haya podido conocer en el transcurso de la implementación y el desarrollo de la Función, de tal forma que no podrá copiar o utilizar dicha información con un fin, ni revelarla o cederla a terceros ajenos, salvo expreso consentimiento escrito de la Mutua o por imperativo legal.

De manera, que las cuatro Funciones Fundamentales (Actuarial, Verificación del Cumplimiento, Gestión de Riesgos y Auditoría Interna) se incorporan a la estructura organizativa de la Mutua, todo ello al objeto de garantizar un adecuado Sistema de Gobierno atendiendo a la naturaleza, volumen y complejidad de las actividades desarrolladas por la misma.

b. Cambios significativos - Artículo 294 (1b)

Como cambios más significativos a lo largo del ejercicio 2018 cabe destacar:

- En marzo de 2018, el Consejo de Administración aprueba las nuevas políticas y procede a la actualización de todas las políticas que conforman el Sistema de Gobierno.
- En marzo de 2018 se crea la Comisión de Riesgos cuya función principal consiste en apoyar y asesorar al Consejo de Administración en la definición y evaluación de las políticas de gestión de riesgos y en la determinación de la propensión al riesgo y de la estrategia de riesgos.

c. Política de remuneración - Artículo 294 (1c)

La retribución de los miembros del Órgano de Administración tiene como marco de referencia el Convenio colectivo general de ámbito estatal para el sector de entidades de seguros, reaseguros y mutuas de accidentes de trabajo, así como el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás legislación vigente aplicable al efecto.

Las medidas establecidas en la Política de Remuneración de la Mutua, no solo pretenden remunerar al empleado por el trabajo desarrollado, sino que procura vincular a su plantilla con la estrategia y objetivos de la Mutua, satisfaciendo, en la medida de lo posible, las motivaciones de los distintos profesionales que integran la Mutua.

La política de remuneración establece retribuciones adecuadas a los empleados, de acuerdo al puesto de trabajo que ocupan, funcionando como un elemento motivador y de satisfacción, que permita alcanzar los objetivos marcados y cumplir con la estrategia de la Mutua.

Las principales notas que marcan la política de remuneración aplicada por la Mutua se exponen a continuación:

- El importe de la remuneración es marcado en función del puesto de trabajo que ocupa cada empleado y en el grado de responsabilidad que asume en el desarrollo de sus funciones.
- Responde a criterios objetivos, al principio de equidad interna y a garantizar la competitividad externa. El sistema retributivo está orientado a evitar conflictos de intereses, a la productividad y al aseguramiento de la independencia de los sujetos afectados. Se ha diseñado con objeto de garantizar la transparencia interna.
- Es compatible con una gestión adecuada y eficaz del riesgo. No se ofrecerán incentivos que sobrepasen los límites de tolerancia de la Mutua.

- La política de remuneración es revisada anualmente, con el fin de garantizar su compatibilidad con la estrategia empresarial y los objetivos, valores e intereses establecidos por el Consejo de Administración a largo plazo, siendo posible la modificación de la política si se estimase oportuno.
- En todo caso, se garantiza un adecuado componente fijo equilibrado y competitivo en la retribución global, teniendo en cuenta la responsabilidad y grado de compromiso e implicación de cada persona en la Mutua, así como su implicación en los objetivos comunes de la Mutua, y prestando especial atención al desempeño de las personas cuyas actividades profesionales incidan de forma significativa en el perfil de riesgo de la Mutua.
- Las retribuciones deben ajustarse a criterios de moderación y adecuación a los resultados de la Mutua, dentro de los límites de la legalidad vigente, con el fin de que la Mutua no asuma compromisos con el personal que puedan comprometer la solvencia de la misma.

d. Transacciones con mutualistas y altos cargos de la Mutua - Artículo 294 (1d)

En el ejercicio 2018, los miembros del Consejo de Administración no han devengado sueldos, dietas ni remuneraciones de ninguna clase.

El personal de alta dirección solo ha percibido los honorarios acordados contractualmente.

La Mutua no ha concedido, a ninguno de estos colectivos, anticipos ni créditos, ni existen obligaciones contraídas en materia de pensiones respecto de los miembros antiguos y/o actuales del Consejo de Administración.

Asimismo, durante el período de referencia, ni los miembros del Consejo de Administración de la Mutua, ni las personas o partes vinculadas a los mismos han comunicado a los miembros del Consejo de Administración situación alguna de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Mutua.

B.2. Exigencias de Aptitud y Honorabilidad

a. Exigencias específicas de aptitud - Artículo 294 (2a)

Toda persona encargada de dirigir de manera efectiva la Mutua o que desempeñe otras funciones fundamentales en la misma, deberá cumplir unos requisitos de aptitud, que hayan sido previamente establecidos por los órganos de dirección de la Mutua. De manera general, deberán poseer los conocimientos y experiencia para ejercer sus funciones, entendiéndose que los poseen en la medida en que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ostenten la formación del nivel y perfil adecuado, en particular en el área de seguros y servicios financieros. Experiencia práctica derivada de sus anteriores ocupaciones durante periodos de tiempo suficientes. Es decir, en general será preciso que cuenten con los conocimientos necesarios, ya hayan sido adquiridos en un entorno académico o como resultado su experiencia, en el desarrollo profesional de funciones similares a las que actualmente desarrollen.
- En la valoración de la experiencia práctica y profesional se prestará especial atención a la naturaleza y complejidad de los puestos desempeñados, las competencias, poderes de decisión y responsabilidades asumidas, así como al número de personas a su cargo en su caso, y el conocimiento técnico alcanzado sobre el sector financiero. En todo caso, el criterio de experiencia se aplicará valorando la naturaleza, escala y complejidad de la actividad de la Mutua y las funciones y responsabilidades del puesto asignado.
- El caso en concreto del Consejo de Administración se tendrá en cuenta que los integrantes, considerados en su conjunto, posean conocimientos y experiencia profesional en las siguientes áreas:
 - Seguros y mercados financieros.
 - Estrategias y modelos de negocio.
 - Sistema de gobierno.
 - Análisis financiero y actuarial.
 - Marco regulatorio.

b. Proceso de evaluación de la aptitud y honorabilidad - Artículo 294 (2b)

Los miembros del Consejo de Administración, de la Dirección General y otros puestos directivos, así como los responsables de las distintas Funciones Fundamentales deben cumplir, en todo momento, con las exigencias de aptitud y honorabilidad establecidas, siendo responsables de comunicar cualquier modificación que se hubiese podido dar con respecto al cumplimiento de los requisitos de aptitud y honorabilidad de cada uno de ellos conforme a lo establecido en la "Política de Aptitud y Honorabilidad" y la legalidad vigente, considerando en cada caso las exigencias de aptitud propias de las especificidades del cargo en cuestión.

B.3. Sistema de Gestión de Riesgos incluido el ORSA

a. Sistema de Gestión de Riesgos

I. Descripción - Artículo 294 (3a)

El Sistema de Gestión de Riesgos está debidamente integrado en la estructura organizativa y en el proceso de toma de decisiones de la Mutua.

El Sistema de Gestión de Riesgos de la Mutua abarca los riesgos que se tienen en cuenta en el cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio (CSO) de acuerdo con la fórmula estándar, así como otros riesgos que la Mutua pudiera identificar.

La Política de Gestión de Riesgos define y categoriza los riesgos significativos a los que está expuesta la Mutua, definiendo las tareas y actividades a realizar en la gestión de cada uno de esos riesgos, con un procedimiento claramente definido sobre el proceso de toma de decisiones dentro de cada una de las áreas de riesgo que cada política describe.

El Consejo de Administración de la Mutua es el órgano encargado de velar por que cada uno de sus miembros, así como cada una de las personas que dirijan de manera efectiva la organización o desempeñen otras Funciones Fundamentales, tengan en cuenta en su proceso de toma de decisiones la información notificada en el marco del Sistema de Gestión de Riesgos. En definitiva, es el responsable último de su establecimiento, actualización periódica y mejora progresiva.

Con el objeto de implantar un adecuado Sistema de Gestión de Riesgos, se ha tenido en cuenta el equilibrio entre los medios materiales necesarios para el desarrollo de las actividades de control y el potencial impacto de los eventos adversos que pueden derivarse del proceso a controlar.

Se ha establecido una estructura organizativa y funcional clara que fija las distintas funciones o tareas de cada área. En general, en el desarrollo de los procesos y, en particular, en los previamente identificados como prioritarios, se ha segregado la responsabilidad de autorizar, ejecutar y supervisar las operaciones. Esta separación tiene por finalidad disminuir el riesgo de conflicto de intereses.

En la Cultura de Control diseñada por la Mutua se han establecido las normas de comportamiento de los integrantes de la organización que determinan el modo en que identifican, entienden, discuten y actúan sobre los riesgos de la Mutua. El personal conoce su ámbito de responsabilidad y funciones dentro de la organización.

Se ha instrumentado una estructura de poderes y facultades para la autorización de operaciones vinculadas a procesos críticos, lo que ha supuesto el establecimiento de un sistema de límites y autorizaciones previas para la asunción de riesgos de cada una de las principales áreas. Todo ello, con el fin de que en la toma de cualquier decisión significativa, como mínimo haya dos personas involucradas en el proceso.

No obstante, este principio se ha extendido a todos los niveles de la Mutua, siendo un control clave, no solamente para impedir los conflictos de intereses o el fraude, sino contra los errores y la toma de decisiones equivocadas.

Periódicamente, el Sistema de Gestión de riesgos es revisado con el fin de:

- Evaluar el cumplimiento de todas las medidas y límites establecidos.
- Verificar su validez, proponiendo las modificaciones que se consideren necesarias.
- Notificar las ineficiencias observadas a la Dirección General, a la Dirección de Recursos y al Consejo de Administración de la Mutua.

II. Función de Gestión de Riesgos - Artículo 294 (3b)

La Función de Gestión de Riesgos depende directamente de la Dirección General de la Mutua.

Tal como se ha expuesto en epígrafes anteriores, la Mutua ha implementado una estructura de control que se articula mediante el modelo de las tres líneas de defensa desarrollado para el efectivo establecimiento del Sistema de Gestión de Riesgos.

La Función de Gestión de Riesgos, como integrante de la segunda línea de defensa, se encarga de identificar, medir y controlar los riesgos de la Mutua de acuerdo a lo establecido por el Consejo de Administración. Se apoya en los conocimientos de otras áreas o funciones específicas de la siguiente manera:

- **La Función Actuarial y los responsables de las unidades operativas** de la Mutua, se encargan de la identificación, evaluación y establecimiento de controles mitigadores sobre los riesgos de acuerdo con su área de desempeño y procesos y actividades en los que toman parte.

En particular, la Función Actuarial contribuye a la correcta implementación del Sistema de Gestión de Riesgos y se encarga de la coordinación del cálculo de las provisiones técnicas, de los métodos e hipótesis utilizados y, en general, de la calidad de los datos, en cuanto a su fiabilidad y adecuación al cálculo.

La Función Actuarial colabora con la Función de Gestión de Riesgos en lo referente al módulo del riesgo de suscripción, pronunciándose, además, acerca de la política de suscripción (aceptación) y la adecuación del programa de reaseguro.

- La **Función de Verificación del Cumplimiento** controla y gestiona los riesgos catalogados de incumplimiento normativo, de los que se puedan derivar sanciones, pérdida financiera material o reputacional que la Mutua pueda sufrir. Colabora con la Función de Gestión de Riesgos en la correcta coordinación y homogeneización de la evaluación y gestión de riesgos para la adecuada implementación del Sistema de Gestión de Riesgos de la Mutua.
- La **Función de Auditoría Interna** se encarga de revisar la efectividad y adecuación del Sistema de Gobernanza y en este caso del Sistema de Gestión de Riesgos implementado dentro de la Mutua.

b. Evaluación Interna de los Riesgos y la Solvencia (ORSA)

I. Descripción del proceso ORSA - Artículo 294 (4a)

El proceso ORSA implementado en la Mutua persigue una doble finalidad:

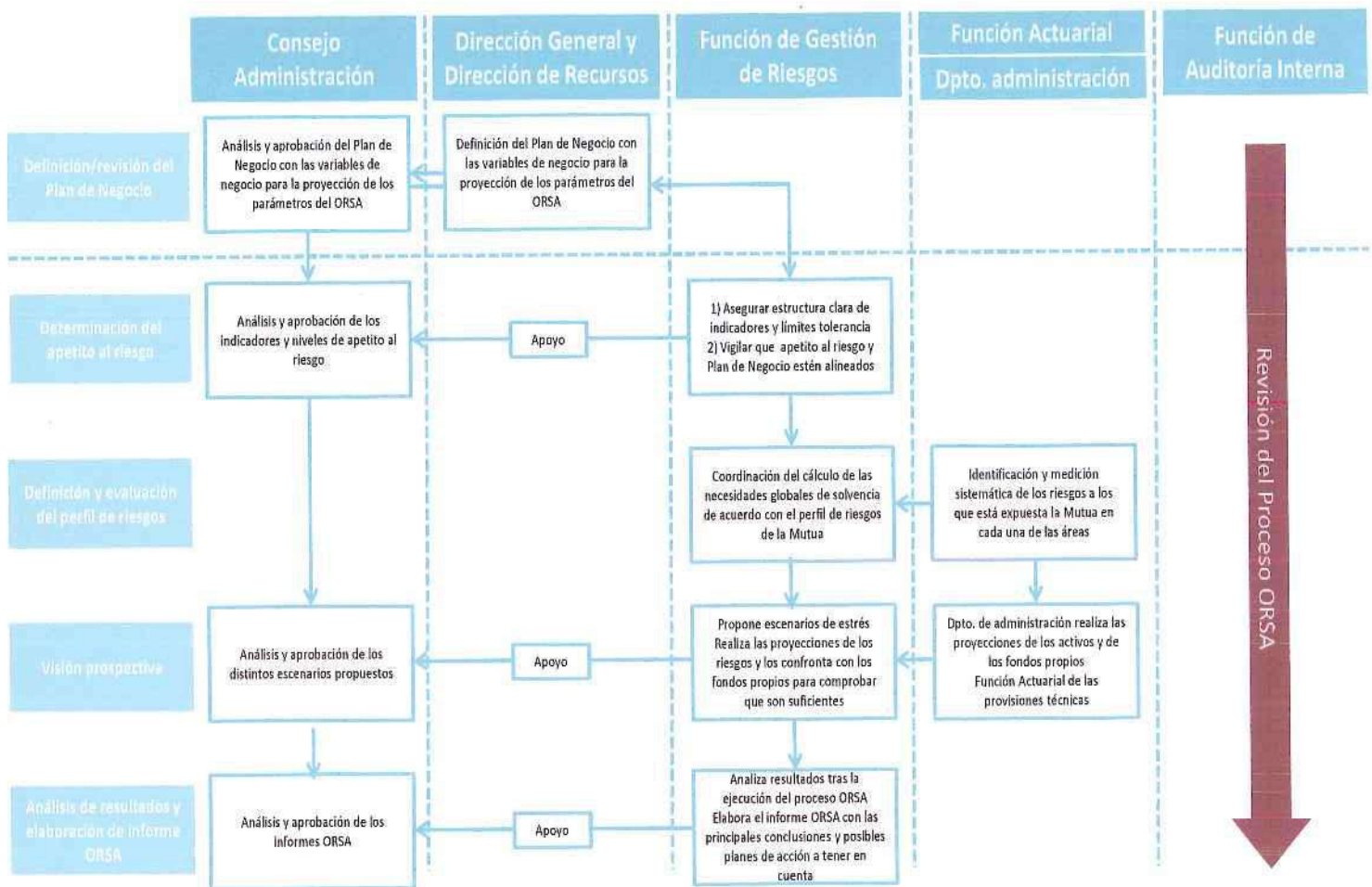
- Fomentar una gestión eficaz de los riesgos en todos los niveles de la organización, a través de la identificación, evaluación, seguimiento y comunicación de los mismos, mediante la utilización de técnicas apropiadas a la naturaleza, escala y complejidad de los riesgos a los que está expuesta la Mutua.
- Ofrecer una imagen de la situación a nivel global del riesgo asumido y del capital disponible para cubrirlo bajo una perspectiva dinámica o prospectiva.

Por tanto, el proceso ORSA desarrollado en la Mutua supone un proceso de evaluación para integrar la gestión de riesgos en la planificación estratégica y en la toma de decisiones de la Mutua.

De esta manera, la Mutua está en disposición de obtener una visión global de todos los riesgos inherentes a su negocio, tanto en el momento actual, así como intentar anticiparse a los riesgos a los que pudiera verse expuesta en un futuro, conforme al plan estratégico de negocio de la Mutua.

El Consejo de Administración es el responsable de garantizar una adecuada implementación y desarrollo de un proceso ORSA en el que apoyarse para realizar una correcta gestión del negocio, de manera que se consiga integrar la gestión de riesgos en la fijación de la estrategia, la planificación y la toma de decisiones.

A continuación se procede a detallar las etapas o procesos fundamentales que se siguen en el desarrollo del proceso ORSA de la Mutua, tal como es mostrado en el siguiente flujograma:



Con carácter previo a la realización del proceso ORSA, por parte del Consejo de Administración, se ha aprobado un plan de negocio, y a partir de ahí se realizan las siguientes etapas para completar el proceso:

Determinación del apetito al riesgo

La Mutua establece cuál es el nivel de riesgo que quiere asumir durante el ejercicio, fijándose los niveles que se consideren óptimos de acuerdo al plan de negocio y la estrategia de riesgos acordada por el Consejo de Administración para la consecución de los objetivos de la Mutua.

Se establecen ciertos límites y umbrales para facilitar el seguimiento y control del riesgo al que se encuentra expuesta la Mutua.

El apetito al riesgo es dinámico y puede cambiar con el tiempo, dependiendo de criterios internos de la estrategia de la Mutua, así como por cambios externos en el sector o incluso a nivel macroeconómico. Por tanto, la Mutua realizará una revisión anual del esquema de tolerancia al riesgo, asegurando su alineación con su estrategia y su plan de negocio.

Definición y evaluación del perfil de riesgos

La Mutua realiza una identificación sistemática y organizada de los riesgos a los que está expuesta. Al mismo tiempo, identifica los controles que están en funcionamiento o que debieran establecerse para minimizar el impacto de estos riesgos.

Además, determina el criterio o método que se va a utilizar para medir los riesgos identificados. La elección de un criterio u otro se fundamenta en la búsqueda de aquellos que se ajustan mejor a la realidad de la Mutua. El proceso de evaluación del perfil de riesgos tendrá una frecuencia anual, siempre y cuando no se observen variaciones significativas sobre el mismo, en cuyo caso, habría que ejecutar un nuevo proceso, para ver las implicaciones que el cambio pudiese suponer sobre la Mutua.

Visión prospectiva

Para poder realizar proyecciones a futuro de los diferentes indicadores de solvencia, la Mutua realiza proyecciones del Capital Económico y de los Fondos Propios disponibles, de acuerdo al plan de negocio aprobado por el Consejo de Administración.

Análisis de resultados y gestión de capital

El Consejo de Administración de la Mutua pretende alcanzar una mejor y más eficiente gestión de los riesgos y del capital, en base a los resultados del proceso ORSA, por lo que considera conveniente disponer del nivel de conocimiento necesario de los efectos que tendrían las medidas de gestión para restaurar la adecuación del capital, dentro de los plazos que se estableciesen en caso de que se produzcan circunstancias adversas.

Por último, la Mutua elaborará un informe con los resultados, principales conclusiones y las hipótesis y métodos utilizados que reportará, previa aprobación del Consejo de Administración a la autoridad supervisora, la DGSFP.

II. Frecuencia de revisión y aprobación - Artículo 294 (4b)

El proceso ORSA se realiza de forma anual, si bien en caso de percibirse cualquier cambio significativo sobre el perfil de riesgos de la Mutua, se efectuaría de nuevo el proceso ORSA con el objetivo de evaluar la variación que este cambio pudiera ocasionar sobre el negocio y, de nuevo, poder anticipar las medidas necesarias para gestionar de la manera más eficiente y conveniente posible cualquier contingencia que ese cambio pudiera ocasionar.

El horizonte temporal del ORSA cubre el periodo contemplado por la Mutua en su plan estratégico o de negocio, concretamente un horizonte temporal a tres años.

Por último, con respecto a la ejecución de la Política de ORSA de la Mutua, ésta es objeto de revisión por parte de la Función de Auditoría Interna, dentro del Plan de Auditoría aprobado por el Consejo de Administración, con el fin de evaluar su cumplimiento y verificar su validez, proponiendo las modificaciones que considere necesarias, denunciando las ineficiencias observadas e informando puntualmente al Consejo de Administración. Las modificaciones y versiones de la Política de ORSA serán aprobadas por el Consejo de Administración y serán registradas y archivadas en la Mutua.

III. Necesidades globales de solvencia, dado el perfil de riesgo de la Mutua - Artículo 294 (4c)

El perfil de riesgos lo conforman el conjunto de riesgos a los que la Mutua se ve expuesta, en la medida en que éstos pueden afectar a su situación patrimonial, al cumplimiento de sus obligaciones con terceros y/o a la consecución de sus objetivos estratégicos. A efectos del proceso ORSA, los riesgos identificados por la Mutua han sido clasificados en torno a las siguientes categorías:

- Riesgo de Mercado
- Riesgo de Suscripción salud
- Riesgo de Contraparte
- Riesgo de Intangibles
- Riesgo Operacional

Adicionalmente, se han tenido en cuenta también los siguientes:

- Riesgo Reputacional
- Riesgo Estratégico
- Riesgo de Liquidez

La Mutua, en la determinación de sus necesidades globales de solvencia, capital en riesgo o capital económico (ORSA), se ha fundamentado en la metodología de la fórmula estándar, ya que la Mutua no contempla el desarrollo de un modelo interno. La fórmula estándar ha sido obtenida de un estudio de mercado conjunto del sector asegurador, entendiéndose la Mutua, por ello, que es adecuada para la determinación de sus necesidades globales de solvencia.

La Mutua ha considerado que la gestión de sus riesgos ha de ser coherente con la fórmula estándar, puesto que luego deberá hacer frente a los capitales en riesgo que se obtengan mediante dicho cálculo, con el objeto de conseguir una gestión eficiente de ese consumo de capital.

La Mutua elabora su perfil de riesgo bajo dos métricas:

- **Capital económico:** consiste en la valoración económica de los riesgos de la Mutua basada en la fórmula estándar.

Los riesgos Reputacional, Estratégico y de Liquidez no están contemplados en la fórmula estándar, sin embargo, la Mutua considera que está expuesta a ellos y, por ello, los contempla dentro de su perfil de riesgo, aunque únicamente los valora desde un punto de vista cualitativo.

- **Marco de gestión:** consiste en la evaluación del marco de gestión del riesgo que se realiza en la Mutua. Ésta se alcanza a través de unos cuestionarios cualitativos que contemplan y evalúan:
 - El proceso de obtención del capital económico del riesgo.
 - El control efectivo que se realiza del riesgo.
 - El seguimiento y reporte del riesgo.
 - Su integración en el negocio y en la toma de decisiones.
 - Su implicación en el sistema de gobierno.

IV. Integración entre el Sistema de Gestión de Riesgos y las actividades de gestión de capital - Artículo 294 (4c)

Con la realización de cada proceso ORSA, se elabora un informe que es aprobado anualmente por el Consejo de Administración.

Este informe permite al Consejo de Administración y a la Dirección de la Mutua tener en consideración los principales riesgos actuales y futuros. Es por ello que el proceso ORSA ayuda a conectar la estrategia de la Mutua y sus planes de capital con la valoración prospectiva de riesgos y solvencia así como con los requerimientos de capital y liquidez en el horizonte de su plan de negocio. También permite identificar y valorar los principales riesgos y requerimientos de capital asociados a la ejecución del plan de negocio y anticipar medidas a tomar mediante la aplicación de pruebas de estrés.

B.4. Sistema de Control Interno

a. Descripción - Artículo 294 (5a)

El nivel de control interno alcanzado en la Mutua debe dotar a la organización de una seguridad razonable de que se está dando cumplimiento a la normativa aplicable.

La Mutua cuenta con un sistema de control interno compuesto por un conjunto de procesos, continuos en el tiempo y efectuados por la Dirección y el resto del personal, y establecidos por el Consejo de Administración, con el objetivo de obtener una seguridad razonable acerca de:

- La eficacia y eficiencia de las operaciones.
- La fiabilidad e integridad de la información financiera y no financiera.
- Una adecuada gestión de los riesgos de acuerdo con los objetivos estratégicos de la Mutua.
- El cumplimiento de las leyes y de las políticas y procedimientos internos aplicables.

El Sistema de Control Interno de la Mutua se ha diseñado atendiendo al principio de proporcionalidad, tal como establece la normativa vigente, adecuándose a la naturaleza, escala y complejidad del negocio de la misma.

Con el fin de disponer de un Sistema de Control Interno adecuado, se establece como prioritario el hecho de que todos los niveles de la organización sean conscientes de la importancia de la existencia del mismo. En consecuencia, el Consejo de Administración promueve un entorno de control interno adecuado donde todo el personal conoce su papel en el proceso y está plenamente comprometido con el mismo.

Asimismo, y con el objetivo de que todo el personal se involucre de forma activa en el proceso, de acuerdo con sus responsabilidades y tareas específicas, se han documentado las principales responsabilidades, obligaciones, procedimientos y canales informativos relevantes. Esta información está sometida a revisiones y actualizaciones periódicas en el tiempo, garantizado así su adecuación con la realidad social de la Mutua.

b. Función de Verificación del Cumplimiento - Artículo 294 (5b)

La Función de Verificación del Cumplimiento se encarga de la identificación, evaluación, gestión y comunicación de los riesgos catalogados como de incumplimiento normativo, entendido como todo riesgo que pueda derivarse de sanciones legales o regulatorias, pérdida financiera material o pérdida reputacional que la Mutua puede sufrir como consecuencia del incumplimiento de la normativa aplicable a su actividad.

Para ello, ejerce las siguientes funciones y responsabilidades que se indican a continuación:

- Identificar la totalidad de normas y preceptos que afecten a la Mutua a través de denominado "Universo Normativo" y mantenerlo actualizado.
- Establecer, poner en práctica y mantener un plan de verificación del cumplimiento en el que se indique el trabajo a desarrollar para verificar que la Mutua cuenta con los procedimientos adecuados para cumplir con las normas y preceptos indicados previamente en el "Universo Normativo".
- Asegurar que la Mutua realiza las comunicaciones e informes que debe hacer a las autoridades supervisoras de acuerdo a la normativa vigente y mantener un registro de las mismas.
- Emitir un Informe anual de la Función de Verificación del Cumplimiento dirigido al Consejo de Administración de la Mutua, basado en el resultado del trabajo llevado a cabo durante el ejercicio, que incluya los resultados y las recomendaciones, en donde conste el periodo de tiempo previsto para subsanar las incidencias detectadas y las personas responsables de su realización, así como la información sobre el cumplimiento de las recomendaciones realizadas.

Las principales características de funcionamiento de la Función de Verificación del Cumplimiento son las que se exponen a continuación, al objeto de que pueda cumplir con su labor de forma satisfactoria:

- Acceso sin restricciones a todo el personal, a los sistemas y a la información necesaria para llevar a cabo su Función, tanto para recibir información por parte de las distintas áreas de la Mutua como para emitir información relevante acerca de cambios normativos y poder comunicárselos directamente a los responsables que corresponda.
- Comunicación libre y abierta con el Consejo de Administración y la Dirección General.
- El responsable de la Función deberá poseer conocimientos y competencias suficientes acerca del sector asegurador y, en particular, de la normativa que afecta a las entidades de seguro y en concreto a las Mutuas.
- El responsable de la Función deberá mantenerse actualizado con respecto a las últimas novedades legales y normativas que le sean de aplicación a las distintas áreas de la Mutua.

B.5. Función de Auditoría Interna**a. Adecuado y efectivo Sistema de Gestión de Riesgos y Control Interno - Artículo 294 (6a)**

El cometido principal de la Función de Auditoría Interna es verificar y evaluar el Sistema de Gestión de Riesgos de la Mutua, revisar que los procesos, actividades e información elaborada por las distintas áreas de la Mutua, así como el diseño y funcionamiento de los controles existentes se realizan sin errores, evaluando así el Sistema de Gestión de Riesgos y el cumplimiento de la normativa legal externa e interna. Para dar cumplimiento a su cometido, la Función de Auditoría Interna realiza las siguientes tareas:

- Verifica que las distintas actividades y procesos de información se desarrollan de acuerdo a lo establecido en las políticas escritas y los manuales de procesos establecidos para el correcto desarrollo del Sistema de Gobernanza.
- Verifica que los controles establecidos para cada uno de los procesos de las distintas áreas sean efectivos y estén adecuadamente definidos y ejecutados, aplicándose un proceso revisión y mejora continua sobre los mismos, de acuerdo con la evolución de la Mutua.
- Planea, organiza, dirige y ejecuta la revisión y evaluación independiente del Sistema de Gestión de Riesgos.
- Verifica el correcto cumplimiento de la normativa externa e interna de aplicación y, en particular, de los objetivos establecidos por el Consejo de Administración.
- Sirve de apoyo, mediante los hallazgos y observaciones fruto de la auditoría, en el proceso de toma de decisiones por parte de la Dirección General y Dirección de Recursos.
- Fomenta la cultura de autocontrol, contribuyendo a la mejora continua en el cumplimiento de los objetivos establecidos por el Consejo de Administración de la Mutua.
- Mantiene permanentemente informados al Consejo de Administración, a la Dirección General y Dirección de Recursos acerca del estado del Sistema de Gobernanza, dando a conocer las oportunidades de mejora para su fortalecimiento y realizando un seguimiento de la implementación de las mismas.

Para el desarrollo satisfactorio de sus tareas, la Función de Auditoría Interna ha de poseer las siguientes características de funcionamiento:

- Independencia Organizacional: la Función de Auditoría Interna mantiene una posición de independencia con respecto a las actividades que evalúa y no asume responsabilidades sobre la ejecución de las operaciones.
- Independencia Individual y Objetividad: son dos componentes fundamentales para el desarrollo de una actividad de auditoría interna correcta y eficaz.

La objetividad representa para los auditores internos la capacidad de mantener una actitud imparcial, libre de todo sesgo, para tratar todos los asuntos que queden bajo su ámbito de revisión y análisis.

Para mantener la objetividad, los auditores internos no deben estar involucrados personal o profesionalmente con el área auditada, y deben tener una actitud imparcial y neutral en relación con todos sus trabajos.

- Derecho a la Información: debe tener acceso completo y sin restricciones a cualquier información, lo que incluye el acceso a toda la documentación esencial y la capacidad de analizar todas las actividades y procesos, así como mantener una comunicación directa con cualquier responsable de área de la Mutua.

Todas las unidades operativas tienen la obligación de reportar a la Función de Auditoría Interna, en la medida en que sean áreas a revisar contempladas en el plan de auditoría interna o bien no estando contempladas en el mismo se haya convenido su revisión por cualquier cambio significativo que se pudiera haber dado sobre la misma.

- Deber de Comunicación: todas las debilidades detectadas en la auditoría interna, son comunicadas, tanto a los responsables de las unidades operativas, como a la Dirección General y al Consejo de Administración de la Mutua en los diferentes informes que se han de emitir, y es responsabilidad de la Mutua el acometer las acciones que consideren necesarias para mitigar dichas debilidades.
- Confidencialidad, los miembros de la Función de Auditoría Interna deben manejar la información con discreción y de manera confidencial. La información no debe ser usada en beneficio personal del auditor, de forma ilegal, o de modo que pudiera poner en peligro los objetivos de la Mutua.

La información requerida debe estar relacionada con la misión de la auditoría y ser utilizada para propósitos relacionados con el buen desarrollo del negocio.

b. Independencia y objetividad - Artículo 294 (6b)

Tal como se ha expuesto en epígrafes precedentes del presente informe, la estructura de control de la Mutua se articula mediante el modelo de las tres líneas de defensa desarrollado para el efectivo establecimiento del Sistema de Gestión de Riesgos, dentro del cual la Función de Auditoría Interna forma parte de la tercera línea de defensa, de acuerdo con el esquema que se muestra a continuación:

Sistema de Gestión de Riesgos			
	Primera línea	Segunda línea	Tercera línea
	de defensa	de defensa	de defensa
Funciones	Funciones operacionales	Funciones de gestión y control	Función de revisión
Responsables	Unidades operativas y de negocio	Función de Gestión de Riesgos	Función de Auditoría Interna
		Función de Verificación del Cumplimiento	
		Función Actuarial	

La Función de Auditoría Interna se encarga de la revisión de las actividades y procesos de la Mutua para garantizar el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión de Riesgos, tal como ha sido establecido por el Consejo de Administración.

El Auditor Interno organizativamente no depende o forma parte de otro departamento o área en que pueda estructurarse la Mutua, sino que tiene libertad para expresar su opinión y publicar sus hallazgos y evaluaciones, reportando funcionalmente al Consejo de Administración de la Mutua y operativamente a la Gerencia, garantizando así su independencia.

El Consejo de Administración ha establecido una Comisión de Auditoría con el objetivo de canalizar esas comunicaciones, así como para realizar un seguimiento de los trabajos de la Función de Auditoría Interna y consensuar el contenido del Informe anual de auditoría interna. Esta Comisión está compuesta dos miembros del Consejo de Administración y como miembro invitado en sus reuniones figura el responsable de la Función de Auditoría Interna que cumple con los requisitos de aptitud exigidos para la Función. Dicha Comisión será convocada al menos anualmente y, en cualquier caso, siempre antes de la emisión del Informe anual de auditoría interna.

En definitiva, para dar cumplimiento a sus objetivos, la Función de Auditoría Interna ejerce su trabajo sin impedimentos en todas las áreas y departamentos de la Mutua y tiene una comunicación directa con todos los miembros del personal, contando con la atención de los distintos profesionales de la Mutua implicados en las áreas objeto de revisión dentro del Plan de auditoría interna aprobado por el Consejo de Administración. De esta manera, todos los departamentos tendrán la obligación de reportar a la Función de Auditoría Interna.

Por todo esto, la Función de Auditoría Interna queda obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva acerca de la información a la que haya tenido acceso o haya podido conocer en el curso de la implementación y el desarrollo de dicha Función.

B.6. Función Actuarial

a. Actividades - Artículo 294 (7)

La Función Actuarial se encarga de la coordinación del cálculo de las provisiones técnicas, los métodos e hipótesis utilizados y en general la calidad de los datos, en cuanto a su fiabilidad y adecuación al cálculo. También se pronuncia acerca de la política de suscripción y la adecuación del programa de reaseguro.

La Función Actuarial es clave para el desarrollo de un Sistema de Gestión de Riesgos eficaz y un adecuado desempeño de la actividad aseguradora. Además de coordinar el cálculo de las provisiones técnicas y todo lo que ello conlleva, se encarga también de realizar la labor de revisión de la adecuación y suficiencia del resultado obtenido tras dicho cálculo. Asimismo, realiza una gestión activa del riesgo de suscripción propio de la actividad aseguradora y, adicionalmente, se pronuncia acerca de la política de suscripción y reservas y la adecuación del programa de reaseguro, como áreas de riesgo específicas del sector.

De manera general, la Función Actuarial contribuye a la aplicación efectiva del Sistema de Gestión de Riesgos implementado en la Mutua y, en particular, en lo que respecta al cálculo de los riesgos de suscripción a los que se enfrenta la Mutua.

Para ello, teniendo en cuenta la dimensión de la Mutua y la operativa de la misma, la Función Actuarial colabora con otras áreas o funciones de la siguiente manera:

- Con los responsables de las unidades operativas de la Mutua, con quienes mantiene un flujo de información necesaria para el desarrollo de sus obligaciones.
- Con la Función de Gestión de Riesgos, para apoyarle en los procesos de identificación, medición e información de riesgos de suscripción y en el diseño y uso de herramientas y modelos técnicos específicos.
- Con la Función de Verificación del Cumplimiento, para apoyarle en lo referente a las novedades normativas de aplicación a la práctica aseguradora y actuarial.
- Con la Función de Auditoría Interna, colaborando con ella en su labor de revisión del área técnica dentro del Sistema de Gestión de Riesgos de la Mutua.

El responsable de la Función Actuarial, designado por el Consejo de Administración, debe cumplir con las exigencias descritas en la "Política de Aptitud y Honorabilidad" de la Mutua, por lo que tendrá que poseer unos conocimientos y competencias suficientes para el desarrollo de las actividades propias de esta Función.

Para mantener actualizados sus conocimientos, conforme a los últimos avances en la práctica actuarial, el responsable de la Función debe cursar formación complementaria. En general, la Función Actuarial debe ser conocedora de las últimas novedades de la práctica actuarial y de la normativa aseguradora.

B.7. Externalización

a. Política de externalización - Artículo 294 (8)

La evaluación de la decisión de externalización de una actividad es responsabilidad de la Dirección General junto con el responsable del área donde se desarrolla dicha función o actividad.

Si una función o actividad es tan esencial para el funcionamiento de la Mutua que fuese incapaz de prestar unos servicios satisfactorios a los asegurados sin dicha función o actividad, tendrá la consideración de "función o actividad crítica".

A la hora de evaluar la propuesta de externalización de este tipo de actividades, se tendrán en cuenta los siguientes principios a la hora de considerar si es ventajoso externalizar dicha función o actividad:

- Complejidad y conocimientos que implica la función o actividad.
- Carga de trabajo que supone la función o actividad.
- Periodicidad del trabajo objeto de esa función o actividad.
- Dependencia de la función o actividad con el resto de áreas operativas.
- Flexibilidad en la estructura de costes.
- Posibles conflictos de intereses por la función o actividad.

En general, se valorará que la decisión de externalizar una determinada función o actividad crítica no suponga:

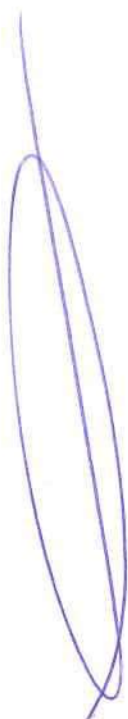
- Perjuicio de la calidad del sistema de Gobierno de la Mutua.
- Aumento indebido del riesgo operacional al que se ve sometida la Mutua.
- Dificultad a la autoridad de supervisión para la comprobación de que la Mutua cumple con sus obligaciones.
- Impedimento a la prestación de un servicio continuo y satisfactorio a los asegurados.

La Mutua ha externalizado las cuatro Funciones Fundamentales (Actuarial, Verificación del Cumplimiento, Gestión de Riesgos, y Auditoría Interna). No obstante, se han designado responsables internos de las citadas funciones, al objeto de verificar la correcta ejecución de las mismas.

B.8. Cualquier otra información

Cualquier otra información significativa al respecto - Artículo 308 (9)

Durante el ejercicio 2018, no ha acaecido ninguna otra circunstancia relevante que afecte de forma significativa a la información expuesta en la presente sección.



C. PERFIL DE RIESGO

El perfil de riesgos lo conforman el conjunto de riesgos a los que la Mutua se ve expuesta, en la medida en que éstos pueden afectar a su situación patrimonial, al cumplimiento de sus obligaciones con terceros y/o a la consecución de sus objetivos estratégicos. La Mutua está expuesta a los siguientes riesgos:

- Riesgo de Suscripción Salud
- Riesgo de Mercado
- Riesgo de Contraparte
- Riesgo Operacional
- Riesgo Reputacional
- Riesgo Estratégico
- Riesgo de Liquidez

El apetito al riesgo es la cuantía y tipología de riesgos que la Mutua considera prudente asumir y gestionar en un plazo de tiempo determinado, en el desarrollo de su actividad regular para lograr cumplir con sus objetivos estratégicos, de acuerdo con su plan de negocio y su solvencia.

La Mutua establece una serie de indicadores que utiliza para definir el marco de apetito al riesgo, así como los niveles de tolerancia y límites de riesgo sobre los mismos que ayuden a la gestión y seguimiento de los riesgos.

Como principal indicador para el establecimiento del apetito al riesgo la Mutua establece el ratio de solvencia, por entender que es un indicador objetivo, generalmente aceptado por el mercado y por las agencias de calificación para comprender la situación de solvencia de cualquier entidad financiera.

El capital requerido según Solvencia II (en adelante SCO) es el nivel de fondos propios que para una determinada probabilidad de insolvencia (nivel de confianza del 99,5%) permite hacer frente a las pérdidas en un horizonte temporal de un año.

La Mutua ha identificado los riesgos clave asociados a su negocio considerando la clasificación de riesgos derivados del cálculo de las necesidades de capital (SCO) establecidos en el Pilar I.

La variación del CSO de un ejercicio a otro se presenta a continuación:

	2018	2017	Variación
Riesgo de Mercado	962.199,47	857.740,89	12%
Riesgo de Suscripción Salud	5.050.755,09	4.836.281,34	4%
Riesgo de Contraparte	295.462,25	247.433,06	19%
BSC sin diversificación	6.308.416,81	5.941.455,43	6%
Efecto diversificación	845.682,13	748.658,21	13%
BSCR	5.462.734,69	5.192.797,22	5%
Riesgo Operacional	875.724,53	871.239,46	1%
Tipo Impositivo aplicable a la Entidad	25%	25%	0%
Ajuste por impuestos diferidos	1.248.659,69	1.516.009,17	-18%
SCR	5.089.799,52	4.548.027,51	12%

Como se observa en la tabla anterior, las diferencias más significativas de un ejercicio a otro, corresponde al riesgo de mercado debido en su mayor parte al incremento del valor de la participada.

Riesgo de Suscripción

De acuerdo con lo expuesto en la Directiva Solvencia II, el concepto de riesgo de suscripción comprende "el riesgo de pérdida por modificación adversa del valor de los compromisos contraídos por la actividad aseguradora, debido a la inadecuación de las hipótesis de tarificación y constitución de provisiones".

C.1. Riesgo de Suscripción.

a. Exposición al riesgo

I Medidas utilizadas para evaluar los riesgos - Artículo 295 (2a)

La Mutua está expuesta principalmente al riesgo de suscripción de salud, siendo éste el riesgo generado por las obligaciones del seguro de salud en relación con los riesgos cubiertos y con los procesos que se siguen en el ejercicio de la actividad. También incluye el riesgo derivado de la incertidumbre en los supuestos acerca del ejercicio de las opciones por parte de los tomadores, tales como renovación o resolución.

El módulo de riesgo de suscripción de salud recoge la incertidumbre en los resultados de las entidades relacionada con obligaciones de seguros y reaseguros en curso, así como con la nueva producción esperada para los siguientes 12 meses.

Para valorar el riesgo de suscripción de salud al que se ve expuesta la Mutua y, por tanto, determinar el Capital Económico, se utiliza la metodología de la fórmula estándar para el módulo de riesgo de suscripción de salud, tal y como es descrito en el artículo 71 del ROSSEAR.

II Exposiciones al riesgo significativas en la Mutua - Artículo 295 (2b)

El módulo de riesgo de suscripción de salud consiste en los siguientes sub-módulos:

- Submódulo de riesgo de primas y reservas: El riesgo de las primas se debe a las fluctuaciones en el momento, la frecuencia y la gravedad de los elementos asegurados; está relacionado con las pólizas que se suscriban durante el periodo y con los riesgos en curso de los contratos existentes. El riesgo de primas incluye el riesgo de las provisiones de primas y el riesgo derivado de la volatilidad de los gastos. El riesgo de reservas se deriva de las fluctuaciones en el momento y la cuantía de las liquidaciones de siniestros.
- Submódulo de riesgo de caída: se debe a la pérdida de los fondos básicos de las entidades que resultarían de la combinación de dos escenarios; el primero, trata del requerimiento de capital riesgo de caída. El otro escenario corresponde al posible cambio en el valor de los fondos propios básicos.
- Submódulo de riesgo de catástrofe: corresponde con el riesgo de pérdida o de modificación adversa del valor de las responsabilidades derivadas de los seguros, debido a una notable incertidumbre en las hipótesis de tarificación y constitución de provisiones correspondientes a eventos extremos o excepcionales, que no se ven reflejados suficientemente por los capitales obligatorios del riesgo de primas y de reservas. El capital obligatorio para el riesgo catastrófico debe calibrarse al 99,5% del Var (revisión anual).

A continuación, se expone el capital requerido a 31 de diciembre de 2018 por riesgo de suscripción, comparativamente con los datos del ejercicio precedente, así como la contribución de cada submódulo de riesgo:

Datos en miles de euros

Riesgo de suscripción salud	2018	2017	Variación
Riesgo de Primas y Reservas	4.981	4.766	5%
Riesgo de Caídas	-	-	-
Riesgo Catastrófico	255	255	0%
Riesgo de suscripción salud	5.051	4.836	5%

Como se puede observar, y de acuerdo al perfil de riesgos de la Mutua, el Riesgo de Primas y Reservas es el de mayor peso en el módulo de Suscripción y Salud, representando un 99% del total del módulo.

b. Concentración del riesgo**I Concentraciones de riesgo a las que está expuesta la Mutua - Artículo 295 (3)**

No existe riesgo de que puedan darse cúmulos sobre un mismo mutualista, en atención al producto comercializado.

No obstante, es preciso poner de manifiesto que los mutualistas son miembros del ICAM y de la APM, podría darse la circunstancia de cúmulo de riesgos, que requirieran asistencia sanitaria de varios miembros del colectivo al mismo tiempo. Sin embargo, es una circunstancia muy difícil de prever.

c. Mitigación del riesgo**I Descripción de las técnicas de mitigación de riesgos y de los procesos para controlar la eficacia de las mismas - Artículo 295 (4) (ACTUARIAL/ GESTIÓN DE RIESGOS)**

La Mutua cuenta con una política de suscripción y una política de gestión de siniestros como principales técnicas de mitigación del riesgo.

La política de suscripción especifica los riesgos que se han decidido asegurar y los que no, y describe la condiciones a aplicar en cada caso en función de volúmenes y coberturas, así como los niveles de delegación y/o aprobación requeridos.

Asimismo, la Mutua implementa medidas de mitigación del riesgo a través del diseño de los productos, la política y procesos de suscripción y gestión de siniestros o la fijación de incentivos para promover la adecuada gestión de riesgos.

La Mutua mantiene con "SOS" un contrato de reaseguro, cuyo objeto es exclusivamente el reaseguro de la cobertura de "Asistencia en Viaje" que está recogida en las pólizas suscritas con los mutualistas.

Atendiendo a la estructura de la Mutua, los hechos que motivaron la suscripción del citado contrato de reaseguro, no fue la voluntad de reducir los riesgos de suscripción, sino principalmente externalizar la cobertura de dichas prestaciones, y su gestión, a un proveedor especializado.

II Beneficio esperado incluido en el cálculo de las primas futuras - Artículo 309 (6)

No aplica, puesto que no hay beneficio esperado incluido en el cálculo de las primas futuras.

III Respecto al uso de entidades de cometido especial - Directriz 5

El presente apartado no aplica a la Mutua.

C.2. Riesgo de Mercado

El riesgo de mercado es el que se deriva del nivel o volatilidad de los precios de mercado de los instrumentos financieros. Es decir, es el impacto que tienen las fluctuaciones en el nivel de variables financieras tales como precios de las acciones, tipos de interés, los precios de bienes inmobiliarios y los tipos de cambio sobre los activos y pasivos que posee la Mutua.

El riesgo de mercado se subdivide en:

1. Riesgo de tipo de interés

El riesgo de tipos corresponde principalmente el riesgo relacionado con cambios en el nivel de los tipos de interés, subidas o bajadas.

Riesgo de bajada de tipos de interés

La disminución de los tipos de interés puede suponer una disminución en el rendimiento de la cartera como consecuencia de la disminución de los rendimientos de las primas reinvertidas.

A largo plazo, el mantenimiento de estos tipos bajos hace más difícil el mantenimiento de productos con tipos garantizados y expone a la Mutua a una reducción de sus márgenes.

Riesgo de aumento de las tasas de interés

En el caso de un aumento rápido de las tasas de interés la adaptación a las nuevas condiciones del mercado puede suponer una brecha entre las tasas pagadas y el rendimiento ofrecido por otros productos financieros.

2. Riesgo de acciones

El riesgo de acciones valora la sensibilidad del valor de los activos a un cambio en el valor de mercado de las acciones. Dentro de esta categoría están incluidas las inversiones en capital privado y los fondos de capital riesgo.

3. Riesgo de Inmuebles

El riesgo de inmuebles mide la sensibilidad del valor de los activos inmobiliarios a un cambio de valor en el mercado del mueble. Este riesgo se aplica a todos los edificios, independientemente de su uso: uso propio, inversión inmobiliaria.

El valor de los activos inmobiliarios que posee directamente o a través de fondos, también está expuesto a distintos riesgos como por ejemplo al riesgo de la obsolescencia de regulación de edificios (en el reducir el consumo de energía, por ejemplo) que podrían resultar en la pérdida de valor de la venta de activos, o los gastos adicionales para restaurar la pérdida de valor de estos activos.

4. Riesgo de spread

El riesgo de Spread mide la sensibilidad de los activos, pasivos, e inversiones financieras ante las variaciones de nivel o volatilidad de los diferenciales de crédito en la estructura temporal de tipos de interés sin riesgo.

5. Riesgo de concentración

El riesgo de concentración valora los riesgos adicionales a los que esté expuesta la Mutua como consecuencia bien de una falta de diversificación de la cartera de activos o bien de una importante exposición al riesgo de incumplimiento de un mismo emisor de valores o de un grupo de emisores vinculados.

a. Exposición al riesgo

I. Medidas utilizadas para evaluar los riesgos - Artículo 295 (2a)

Para valorar el riesgo de mercado al que se ve expuesta la Mutua y, por tanto, determinar el Capital Económico, se utiliza la metodología de la fórmula estándar para el módulo de riesgo de mercado, tal y como es descrito en el artículo 74 del ROSSEAR.

Tanto en el ejercicio anterior como en éste, el cálculo ha sido realizado siguiendo la misma metodología. Sin embargo, se ha incrementado su importe principalmente debido al aumento del riesgo de renta variable, por el incremento de este tipo de inversiones.

II. Exposiciones al riesgo significativas en la Mutua - Artículo 295 (2b)

Para el cálculo del módulo de riesgo de mercado, en el caso de la Mutua, son necesarios los siguientes parámetros de entrada:

- Participaciones.
- Inmuebles para uso propio.

A continuación, se muestran los importes de estas variables, para el ejercicio 2018 y el ejercicio precedente, y el consumo de capital que éstos suponen:

Datos en miles de euros

Riesgo de Mercado	2018	2017	Variación
Participaciones	122	9	1.256%
Acciones tipo 1	-	-	-
Acciones tipo 2	-	-	-
Fondos de inversión	-	-	-
Riesgo de renta variable	122	9	1.256%
Inmuebles para uso propio	819	800	2%
Inmuebles distintos de uso propio	-	-	-
Riesgo de inmuebles	819	800	2%
Riesgo de concentración	300	292	3%
Riesgo de Mercado	962	858	12%

III. Cómo se han invertido los activos de acuerdo con el principio de prudencia - Artículo 295 (2c)

La estrategia y límites de las decisiones de inversión de la Mutua están definidas en su "Política de Inversiones". La Mutua en sus decisiones de inversión tiene el objetivo de maximizar las rentabilidades de sus inversiones, teniendo en cuenta el perfil conservador y prudente que marca su política, que contempla la siguiente tipología de inversiones para la cobertura de sus obligaciones:

- La inversión en renta fija se debe realizar a través de inversión directa o bien indirectamente a través de Instituciones de Inversión Colectiva cuya cartera se componga de este tipo de instrumentos financieros.

Respecto a los emisores de la misma, se primará la renta fija pública emitida por Estados, organismos públicos de países miembros de la OCDE u otras organizaciones internacionales de las que España sea miembro. No obstante, será admisible la inversión en renta fija emitida por instituciones privadas de reconocida solvencia.

Se primará la inversión a corto plazo, atendiendo a la duración esperada de los pasivos de la Mutua, frente a las inversiones más a largo plazo. No obstante, estarán permitidas inversiones a más largo plazo a fin de obtener rentabilidades más elevadas siempre que se cumplan con el resto de criterios definidos en la "Política de Inversiones".

- La inversión en renta variable es, principalmente, cotizada en mercados de valores de los países miembros de la OCDE, aunque excepcionalmente será posible la inversión en renta variable cotizada en otros países y la inversión en renta variable no negociada para el caso de empresas bien conocidas por la Mutua.

En general, los criterios de inversión en renta variable están condicionados a maximizar el rendimiento vía dividendos, por lo que se buscará que tengan un PER bajo y una alta capitalización.

- En Instituciones de Inversión Colectiva cuya cartera esté compuesta por activos de renta fija o variable considerados de bajo riesgo. Se consideran activos de bajo riesgo si cumple con los requisitos establecidos en la Política de Inversión en caso de adquisición directa.
- La inversión en activos estructurados e instrumentos derivados (cotizados o no), deberán tener al menos una calificación crediticia de "A" y garantía de reembolso del nominal. Además, dado el elevado riesgo de estos productos, la inversión en los mismos requiere de autorización expresa por parte del Consejo de Administración de la Mutua.
- Las inversiones inmobiliarias deberá mantenerse a niveles prudenciales, siendo necesaria la autorización de Consejo de Administración en caso de nuevas adquisiciones.
- En general, la Mutua invertirá en activos denominados en euros, si bien podrá invertir en activos denominados en divisas distintas del euro siempre que se cumpla que la totalidad de la inversión corresponda a emisiones con calificación de al menos "A" en el momento de la adquisición. Al no ser uno de los activos prioritarios de inversión de la Mutua, requerirá de la autorización expresa del Consejo de Administración para realizar su inversión.

b. Concentración del riesgo

I. Concentraciones de riesgo a las que está expuesta la Mutua - Artículo 295 (3)

La Mutua, en cuanto a la obtención del capital de solvencia obligatorio de mercado, está expuesta a riesgo de concentración, derivado del inmueble de uso propio.

Al objeto de disminuir el riesgo de concentración, la Mutua ha definido límites cuantitativos u horquillas de inversión para cada grupo de activos (renta fija, renta variable, etc.) del mismo modo se han establecido restricciones a la concentración de inversiones en los distintos emisores.

c. Mitigación del riesgo

I. Descripción de las técnicas de mitigación de riesgos y de los procesos para controlar la eficacia de las mismas - Artículo 295 (4)

La Mutua, dada la sencillez y poca complejidad de su cartera de inversión, no aplica técnicas de mitigación para riesgo de mercado, dado que no invierte en derivados ni en estructurados.

C.3. Riesgo de Crédito

El módulo de riesgo de incumplimiento de la contraparte es la posible pérdida derivada de un incumplimiento inesperado, o del deterioro de la solvencia de las contrapartes y deudores de las entidades en los próximos doce meses.

Este riesgo representa el 5,81% del Capital de Solvencia Obligatorio (CSO) total de la Mutua según la fórmula estándar.

a. Exposición al riesgo

I. Medidas utilizadas para evaluar los riesgos - Artículo 295 (2a)

Para valorar el riesgo de crédito al que se ve expuesta la Mutua y, por tanto, determinar el Capital Económico se utiliza la metodología de la fórmula estándar para el módulo de riesgo de incumplimiento de la contraparte, tal y como es descrito en el artículo 77 del ROSSEAR.

Tanto en el ejercicio 2018 como en el anterior, el cálculo ha sido realizado siguiendo la misma metodología. Sin embargo, se ha reducido su importe debido a la disminución del Capital de Solvencia Obligatorio (CSO) por la exposición en efectivo en Bankinter

II. Exposiciones al riesgo significativas en la Mutua y factores que determinan la exposición al riesgo - Artículo 295 (2b)

Para el cálculo del módulo de riesgo de incumplimiento de contraparte, en el caso de la Mutua, son necesarios los siguientes parámetros de entrada:

- Contratos de reaseguro
- Efectivo en bancos
- Deudores tomadores de seguro, inferior a 3 meses
- Deudores tomadores de seguro, superior a 3 meses

A continuación, se muestran los importes de estas variables para el ejercicio 2018 y el anterior, y el consumo de capital que éstos suponen:

Datos en miles de euros

Riesgo de Contraparte	2018	2017	Variación
Contratos de reaseguro	61	56	8%
Efectivo en bancos	442	170	160%
Depósitos en entidades cedentes, si el nº de contrapartes independientes no es >15	-	-	
Créditos a cobrar de intermediarios	-	-	
Deudores tomadores de seguro, inferior a 3 meses	1.097	963	14%
Deudores tomadores de seguro, superior a 3 meses	84	92	-8%
Créditos a cobrar por operaciones de reaseguro	-	-	
Anticipos pólizas	130	-	
Riesgo de Contraparte	295	247	20%

Como se observa en la tabla anterior, la variación es debida fundamentalmente al incremento del importe de efectivo.

b. Concentración del riesgo

I. Concentraciones de riesgo a las que está expuesta la Mutua - Artículo 295 (3)

Respecto al riesgo de contraparte, la Mutua presenta concentraciones en cuanto al importe en cuentas corrientes o efectivo en bancos.

c. Mitigación del riesgo

I. Descripción de las técnicas de mitigación de riesgos los procesos para controlar la eficacia de las mismas - Artículo 295 (4)

La Mutua mitiga el riesgo mediante el cumplimiento de las políticas de inversiones y reaseguro.

El riesgo de contraparte-Reaseguro mide las pérdidas causadas por el impago de la contraparte (reaseguradores) o la bajada de calificación crediticia. Los criterios de selección y diversificación son revisadas por la Mutua, como parte de las tareas que tiene encomendadas.

C.4. Riesgo de Liquidez

El riesgo de liquidez es el que se deriva de la pérdida ocasionada por eventos que afecten a la capacidad de disponer de recursos para hacer frente a obligaciones pasivas sobrevenidas, ya sea por falta de tesorería o por la imposibilidad de deshacer posiciones en activos sin incurrir en un coste excesivo.

a. Exposición al riesgo

I. Medidas utilizadas para evaluar los riesgos - Artículo 295 (2a)

Es un riesgo que la Mutua ha convenido incorporar en el ORSA en la medida en que esta tipología de riesgo puede afectar a la situación patrimonial de la Mutua, al cumplimiento de sus obligaciones con terceros y/o a la consecución de los objetivos estratégicos.

Para valorar el riesgo de liquidez al que se ve expuesta la Mutua, además de realizar una valoración basada en las previsiones de flujos de tesorería y en la posición de tesorería y de activos realizables de la Mutua, se realiza una valoración cualitativa para valorar el grado de madurez desarrollado en la Mutua para la gestión de este riesgo.

II. Exposiciones al riesgo significativas en la Mutua y factores que determinan la exposición al riesgo - Artículo 295 (2b)

Tal y como se ha señalado en el punto anterior, la Mutua no cuantifica el riesgo de liquidez, realizando una valoración cualitativa. Por tanto, no hay factores concretos que determinen la exposición al riesgo.

Adicionalmente, a la hora de efectuar sus inversiones, la Mutua siempre tiene presente dejar un margen de liquidez sin invertir con el objetivo de poder hacer frente a los pagos sobrevenidos en el periodo.

b. Mitigación del riesgo

I. Descripción de las técnicas de mitigación de riesgos los procesos para controlar la eficacia de las mismas - Artículo 295 (4)

La Mutua entiende que la mejor herramienta de mitigación del riesgo es el cumplimiento de las políticas de inversiones y reaseguro.

C.5. Riesgo Operacional

El riesgo operacional es el que se deriva de un desajuste o un fallo en los procesos internos, en el personal y los sistemas, o a causa de sucesos externos. El riesgo operacional incluye riesgos jurídicos, pero excluye los riesgos derivados de las decisiones estratégicas, así como los riesgos reputacionales.

a. Exposición al riesgo

I. Medidas utilizadas para evaluar los riesgos - Artículo 295 (2a)

Para valorar el riesgo operacional al que está expuesta la Mutua y, por tanto, determinar el Capital Económico, se utiliza la metodología de la fórmula estándar para el módulo de riesgo operacional, tal y como es descrito en el artículo 204 del Reglamento Delegado 2015/35 de la Comisión.

II. Exposiciones al riesgo significativas en la Mutua y factores que determinan la exposición al riesgo - Artículo 295 (2b)

Para el cálculo del módulo de riesgo operacional, en el caso de la Mutua, son necesarios los siguientes parámetros de entrada:

- Primas imputadas brutas de reaseguro del ejercicio precedente a los 12 meses anteriores para las obligaciones por prestaciones.
- Primas imputadas brutas de reaseguro de los últimos 12 meses para las obligaciones por prestaciones.
- Obligaciones de seguro para los productos de no vida, brutas de reaseguro y sin incluir el margen de riesgo.
- El capital básico de solvencia obligatorio o capital económico básico en el caso de las proyecciones en el ORSA.

A continuación, se muestran los importes de estas variables para el cálculo en el ejercicio 2018 y el anterior, así como el consumo de capital que éstos suponen:

Datos en miles de euros

Riesgo Operacional	2018	2017	Variación
Primas imputadas brutas de reaseguro del ejercicio precedente	29.041	26.678	9%
Primas imputadas de reaseguro de los últimos 12 meses	29.191	29.041	1%
Mejor estimación de la provisión de prestaciones	2.461	3.937	-37%
BSCR	5.463	5.193	5%
Riesgo operacional	876	871	1%

b. Concentración del riesgo**I. Concentraciones de riesgo a las que está expuesta la Mutua - Artículo 295 (3)**

Los principales riesgos operacionales residuales identificados por la Mutua son los siguientes:

- **Productos:** La Mutua está sujeto a un entorno normativo cada vez más intenso; limitaciones de solvencia II, exigencias para protección de los asegurados, la lucha contra el blanqueo y la corrupción o la protección de datos.
- **Sistemas de Información y Procesamiento de Datos:** La naturaleza misma de la actividad de seguros implica el manejo de un gran flujo de datos que puede ser perdido, robado o tratada de manera que no se ajusten a los requisitos reglamentarios. El aumento de los ciberataques es una muestra de ello.

c. Mitigación del riesgo**I. Descripción de las técnicas de mitigación de riesgos los procesos para controlar la eficacia de las mismas - Artículo 295 (4)**

La mitigación del riesgo será llevada a cabo a través de la gestión de los riesgos operacionales, a través del correspondiente mapa de riesgos operacionales.

C.6. Otros riesgos significativos

Comprende el riesgo reputacional y el estratégico.

El riesgo reputacional es el que se deriva de los problemas de imagen que pueda sufrir la Mutua por la materialización de otro tipo de riesgos, generalmente de tipo operacional.

El riesgo estratégico es el que se deriva de la falta de visión empresarial, que pudiera conducir al incumplimiento de los objetivos del plan de negocio de la Mutua

La Mutua ha incorporado el riesgo reputacional y el estratégico en el ORSA en la medida en que esta tipología de riesgo puede afectar a la situación patrimonial de la Mutua, al cumplimiento de sus obligaciones con terceros y/o a la consecución de los objetivos estratégicos.

Para valorar el riesgo reputacional al que se ve expuesta la Mutua, únicamente se realiza una valoración cualitativa, para valorar el grado de madurez desarrollado en la Mutua para la gestión de este riesgo.

C.7. Sensibilidades

I Descripción de los métodos utilizados e hipótesis empleadas y resultado de las pruebas de resistencia y análisis de sensibilidad - Artículo 295 (6)

En el desarrollo del proceso ORSA de 2017, viendo las proyecciones partiendo del escenario base, bajo las hipótesis contempladas en el plan de negocio, se consideró no realizar escenarios de estrés.

C.8. Cualquier otra información

Cualquier otra información significativa al respecto - Artículo 265 (6)

Durante el ejercicio 2018, no ha acaecido ninguna otra circunstancia relevante que afecte de forma significativa a la información expuesta en la presente sección.

D. VALORACIÓN BAJO CRITERIOS DE SOLVENCIA

D.1. Activos

a. Valor de los activos para cada clase y descripción de las bases, métodos e hipótesis utilizadas para la valoración bajo Solvencia - Artículo 296 (1a) y DIRECTRICES 6 y 7

La Mutua reconoce y valora sus activos del Balance Económico a efectos de Solvencia II con arreglo a las normas internacionales de contabilidad adoptadas por la Comisión, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002, siempre que estas normas incluyan métodos de valoración que sean coherentes con el planteamiento de valoración previsto en el artículo 75 de la Directiva 2009/138 CE.

Tal como prescribe la Ley 20/2015, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, en su artículo 68.1, los activos de la Mutua, en términos generales, han sido valorados en el marco de Solvencia II, "por el importe por el cual podrían intercambiarse entre partes interesadas y debidamente informadas que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua".

La Mutua reconoce y valora sus activos en las cuentas anuales de acuerdo al Plan Contable de Entidades Aseguradoras (PCEA). Un activo se reconoce en el balance cuando sea probable la obtención de beneficios o rendimientos futuros para la Mutua y siempre que se valoren con fiabilidad. Los criterios de valoración serán según lo dispuesto en la segunda parte del mencionado Plan, dependiendo del activo del que se trate.

Todos los activos se reconocen por su valor razonable a efectos de solvencia. Siempre que es posible se utilizan precios cotizados en mercados activos. Si estos precios no están disponibles se utilizan técnicas de valoración. Los importes reflejados en el balance a efectos de Solvencia II (balance económico) y el balance de las cuentas anuales se presentan en miles de euros.

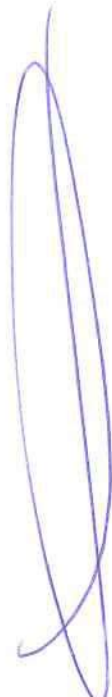
A continuación, se detalla el Balance Económico bajo Solvencia II y su comparativa con las cuentas anuales a 31 de diciembre de 2018 y 2017:

Datos en miles de euros	2018	
	Contable	Solvencia II
Activos		
Fondo de comercio	-	-
Costes de adquisición diferidos	-	-
Activos intangibles	101	-
Activos por impuestos diferidos	496	496
Excedentes de prestaciones por pensiones	-	-
Inmuebles, terrenos y equipos de uso propio	3.329	3.329
Inversiones (distintas de activos Index Linked y Unit Linked)	5.166	4.688
Inversiones en inmuebles (que no sean para uso propio)	-	-
Participaciones	710	233
Valores de renta variable	-	-
<i>Acciones – cotizadas</i>	-	-
<i>Acciones - no cotizadas</i>	-	-
Valores representativos de deuda	4.456	4.455
<i>Deuda Pública</i>	4.456	4.455
<i>Renta fija privada</i>	-	-
<i>Notas estructuradas</i>	-	-
<i>Titulos colateralizados</i>	-	-
Fondos de inversión	-	-
Derivados	-	-
Depósitos (distintos a equivalentes a efectivo)	-	-
Otras inversiones	-	-
Activos index- linked y unit-linked	-	-
Créditos e hipotecas (excepto préstamos sobre pólizas)	-	-
<i>Créditos e hipotecas a particulares</i>	-	-
<i>Otros créditos e hipotecas</i>	-	-
Préstamos sobre pólizas.	-	-
Recuperables del reaseguro:	143	-35
No vida y salud utilizando técnicas similares a no vida	143	-35
<i>No vida excluido salud</i>	-	-
<i>Salud utilizando técnicas similares a no vida</i>	143	-35
Vida y salud utilizando técnicas similares a vida, excluyendo index-linked y unit-linked	-	-
<i>Salud utilizando técnicas similares a vida</i>	-	-
<i>Vida excluyendo salud e index- & unit-linked</i>	-	-
Vida.Index-linked y unit-linked	-	-
Depósitos constituidos por reaseguro aceptado	-	-
Créditos a cobrar por operaciones de seguro y mediadores	1.182	1.182
Créditos a cobrar de reaseguro	-	-
Créditos a cobrar (distintos de los derivados de operaciones de seguro)	437	437
Acciones propias	-	-
Cantidades debidas de elementos de fondos	-	-
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	442	442
Otros activos	33	-
Total ACTIVO	11.330	10.539

Para más detalle consulte el Anexo F.1. S.02.01 – Balance.

Datos en miles de euros

Activos	2017	
	Contable	Solvencia II
Fondo de comercio	-	-
Costes de adquisición diferidos	-	-
Activos intangibles	113	-
Activos por impuestos diferidos	597	629
Excedentes de prestaciones por pensiones	-	-
Inmuebles, terrenos y equipos de uso propio	3.254	3.254
Inversiones (distintas de activos Index Linked y Unit Linked)	5.055	4.537
Inversiones en inmuebles (que no sean para uso propio)	-	-
Participaciones	560	42
Valores de renta variable	-	-
<i>Acciones – cotizadas</i>	-	-
<i>Acciones - no cotizadas</i>	-	-
Valores representativos de deuda	4.495	4.495
<i>Deuda Pública</i>	4.495	4.495
<i>Renta fija privada</i>	-	-
<i>Notas estructuradas</i>	-	-
<i>Titulos colateralizados</i>	-	-
Fondos de inversión	-	-
Derivados	-	-
Depósitos (distintos a equivalentes a efectivo)	-	-
Otras inversiones	-	-
Activos index- linked y unit-linked	-	-
Créditos e hipotecas (excepto préstamos sobre pólizas)	-	-
<i>Créditos e hipotecas a particulares</i>	-	-
<i>Otros créditos e hipotecas</i>	-	-
Préstamos sobre pólizas.	-	-
Recuperables del reaseguro:	68	-56
No vida y salud utilizando técnicas similares a no vida	68	-56
<i>No vida excluido salud</i>	-	-
<i>Salud utilizando técnicas similares a no vida</i>	68	-56
Vida y salud utilizando técnicas similares a vida, excluyendo index-linked y unit-linked	-	-
<i>Salud utilizando técnicas similares a vida</i>	-	-
<i>Vida excluyendo salud e index- & unit-linked</i>	-	-
Vida.Index-linked y unit-linked	-	-
Depósitos constituidos por reaseguro aceptado	-	-
Créditos a cobrar por operaciones de seguro y mediadores	1.055	1.055
Créditos a cobrar de reaseguro	-	-
Créditos a cobrar (distintos de los derivados de operaciones de seguro)	406	406
Acciones propias	-	-
Cantidades debidas de elementos de fondos	-	-
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	170	170
Otros activos	52	-
Total ACTIVO	10.770	9.995



Para más detalle consulte el Anexo F.1. S.02.01 – Balance.

b. Principales diferencias entre las bases, métodos e hipótesis utilizados en la valoración de los activos bajo normativa local y bajo Solvencia II - Artículo 296 (1b)

A continuación, se describen, para cada clase de activo, las bases, los métodos y las principales hipótesis utilizadas tanto para la valoración a efectos de Solvencia II como a efectos contables. En el caso de que existan diferencias significativas entre las bases, los métodos y las principales hipótesis de valoración de ambos balances, se proporciona una explicación cuantitativa y cualitativa de las mismas.

Activos intangibles

Están formados por las aplicaciones informáticas de la Mutua que bajo criterios contables son valorados por su precio de adquisición o coste de producción. Mientras que, valorados bajo criterios de Solvencia II, los activos intangibles, solo se podrán reconocer en el balance con valor distinto de cero si pueden ser vendidos separadamente y la Mutua es capaz de demostrar que existen activos similares que cotizan en mercados activos por el valor que se pretende reconocer.

Siguiendo el principio expuesto, la Mutua ha reconocido los activos intangibles que posee con valor cero, al entender que no existe un mercado de activos donde se negocien activos de similar naturaleza.

<i>Datos en miles de euros</i>	Contable	Solvencia II
Activos intangibles	101	-

Participaciones

La valoración a efectos de Solvencia II consiste en el precio teórico contable, mientras que, el método de valoración bajo criterios contables se basa en el precio de adquisición.

Esta diferencia en la metodología de valoración implica distinto valor para esta partida a efectos contables y de Solvencia II:

<i>Datos en miles de euros</i>	Contable	Solvencia II
Participaciones	710	233

Otros activos

La diferencia que se observa es debida a las periodificaciones por gastos anticipados, puesto que bajo contabilidad se periodifica el gasto y bajo Solvencia II, su valor económico es cero.

<i>Datos en miles de euros</i>	Contable	Solvencia II
Otros activos	33	-

Activos recuperables reaseguro

La variación que se produce entre el importe contable y el importe de Solvencia II consiste en los siguientes ajustes:

- Ajuste del default por contraparte al importe contable de la participación del reaseguro cedido en las provisiones técnicas.
- Flujo estimado de la participación de beneficios por no siniestralidad bajo las condiciones del nuevo contrato reasegurador con International SOS.
- Flujo estimado de primas cedidas al reasegurador durante el año 2019.

<i>Datos en miles de euros</i>	Contable	Solvencia II
Activos recuperables reaseguro	143	-35

Activos por impuestos diferidos

Los ajustes realizados al objeto de transformar el balance contable en balance de Solvencia II generan, en el caso de la Mutua, un activo por impuesto diferido a sumar al activo por impuesto diferido procedente del balance contable. En la siguiente tabla se expone el efecto impositivo de los ajustes realizados por la Mutua en la transformación de su balance:

<i>Concepto</i>	2018	
	Ajuste	Efecto Impositivo
Ajuste activos intangibles	-101	-25
Ajuste activos financieros	-478	-120
Ajuste periodificaciones	-33	-8
Ajuste recuperable reaseguro	-178	-45
Ajuste provisiones técnicas	2.104	526
Total	1.314	328

El ajuste sobre las provisiones técnicas será explicado dentro del punto e) del apartado D.2. Provisiones Técnicas.

D.2. Provisiones Técnicas

- a. **Importe de las provisiones técnicas, separando Mejor Estimación y Margen de Riesgo para cada línea de negocio y descripción de hipótesis y metodología utilizados - Artículo 296(2a) y Directriz 8**

De acuerdo con los principios generales de valoración adoptados en el entorno de Solvencia II, las provisiones técnicas deberán ser valoradas por el importe, evaluado de forma racional, que la Mutua tendría que pagar para poder transferir sus obligaciones a un tercero o para cancelarlas en la fecha del balance.

Por lo tanto, el valor de estas provisiones deberá ser igual a la mejor estimación (best estimate) más el margen de riesgo considerado, en concordancia con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 20/2015.

La mejor estimación coincide con la probabilidad promedio ponderada de los futuros flujos de caja teniendo en cuenta el valor temporal del dinero.

Por lo tanto, el cálculo de la mejor estimación debe incluir la incertidumbre en el futuro de los flujos de caja. El cálculo debe considerar la variabilidad de los flujos de efectivo con el fin de garantizar que la mejor estimación representa la media de la distribución de los valores de los flujos de caja.

La mejor estimación es el promedio de los resultados de todos los escenarios posibles, ponderados de acuerdo con sus respectivas probabilidades.

A continuación, se exponen las provisiones técnicas al cierre del ejercicio 2018 y 2017, valoradas bajo principios de Solvencia II, para la única línea de negocio que tiene la Mutua:

<i>Datos en miles de euros</i>	2018		
	Mejor Estimación	Margen de riesgo	PT Totales
Seguro de gastos médicos	2.461	197	2.658
Total Provisiones Técnicas	2.461	197	2.658

Para más detalle, consulte el Anexo F.3. S.17.01 – Provisiones técnicas de No Vida.

<i>Datos en miles de euros</i>	2017		
	Mejor Estimación	Margen de riesgo	PT Totales
Seguro de gastos médicos	3.937	232	4.169
Total Provisiones Técnicas	3.937	232	4.169

Para más detalle, consulte el Anexo F.3. S.17.01 – Provisiones técnicas de No Vida.

Como mejor estimación de las provisiones técnicas se ha utilizado la provisión técnica de prestaciones registrada en las cuentas anuales para la mejor estimación de reservas más el resultado obtenido del cálculo de la mejor estimación de primas.

Debido a la ausencia de experiencia histórica y a la tipología de negocio de la Mutua, se ha considerado como mejor estimación de reserva la provisión contable de las prestaciones médicas.

En relación al cálculo de la mejor estimación de primas, se ha tenido en cuenta los conceptos ratio combinado, provisión de primas no consumidas y la estimación de primas para el año 2019 establecidos en sus renovaciones tácitas.

Respecto al margen de riesgo, la Mutua lo calcula utilizando la jerarquía 5, según la metodología indicada en las especificaciones técnicas.

Conforme a esta simplificación, el margen de riesgo debe calcularse como un porcentaje de la mejor estimación de las provisiones técnicas netas de reaseguro.

$$CoCM = \alpha_{lob} * BE_{NET}(0)$$

$BE_{NET}(0)$ = Mejor estimación (Best Estimate) de las provisiones técnicas netas de reaseguro, valorado para $t = 0$ para la cartera de compromisos por seguros y reaseguros de la Mutua.

α_{lob} = Un porcentaje fijo para cada línea dada.

En este caso el porcentaje fijo para cada línea dada ha sido el establecido en la fase preparatoria del QUIS5 (8,5%).

b. Nivel de incertidumbre - Artículo 296 (2b)

No se observa ninguna precisión importante a realizar acerca del nivel de incertidumbre que rodea al cálculo de las provisiones técnicas.

c. Cualquier cambio material en las hipótesis relevantes - Artículo 296 (2h ii)

Durante el año no se han producido cambios materiales en las hipótesis.

d. Impacto del reaseguro - Artículo 296 (2h i)

A continuación, se expone el impacto del reaseguro sobre la mejor estimación de las provisiones técnicas, tanto para el ejercicio 2018 como 2017:

<i>Datos en miles de euros</i>	2018		
	Mejor Estimación		Impacto del reaseguro
	Bruta	Neta	
Seguro de gastos médicos	2.461	2.318	143
Total	2.461	2.318	143

<i>Datos en miles de euros</i>	2017		
	Mejor Estimación		Impacto del reaseguro
	Bruta	Neta	
Seguro de gastos médicos	3.937	3.869	68
Total	3.937	3.869	68

e. **Principales diferencias de valoración bajo normativa local y Solvencia II - Artículo 296 (2c)**

Al objeto de determinar el valor contable de las provisiones técnicas en el marco del PCEA, la Mutua atenderá al tipo de provisión técnica que se pretenda cuantificar. A continuación, se exponen los principales criterios utilizados en la estimación de las distintas provisiones técnicas a efectos contables:

- El importe de las **provisiones para primas no consumidas** se determina para cada modalidad, por aplicación del método "póliza a póliza", tomando como base las primas de tarifa devengadas en el ejercicio, conforme a las Notas Técnicas a disposición de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, deducido, en su caso, el recargo de seguridad.
- Las **provisiones técnicas para prestaciones** son calculadas por la Mutua caso a caso. En el momento que el centro médico realiza una prestación al asegurado se mecaniza la misma, siendo notificada a la Mutua mediante un dispositivo electrónico habilitado para la citada finalidad. Pero también es posible que la notificación se realice mediante factura física.

El importe de la **provisión de las prestaciones pendientes de liquidación o pago** que estaban declaradas al cierre del ejercicio es calculado en base al análisis individualizado de cada expediente, en función de la mejor información disponible al cierre del ejercicio.

La **provisión para aquellos siniestros ocurridos y pendientes de declaración** al cierre del ejercicio es calculada por la Mutua aplicando el artículo 41 del ROSSP.

- Las **provisiones técnicas a cargo del reaseguro cedido** son calculadas en base a la información que se recibe del reasegurador.

Las provisiones técnicas recogen los importes de las obligaciones asumidas que se derivan de los contratos de seguro en vigor con el fin de garantizar, con criterios prudentes y razonables, las obligaciones derivadas de los referidos contratos.

La Mutua valora las provisiones técnicas de acuerdo con los principios de Solvencia II, por el importe, evaluado de forma racional, que la Mutua tendría que pagar para poder transferir sus obligaciones a un tercero o para cancelarlas en la fecha del balance.

Por lo tanto, en el marco de Solvencia II, el valor de las provisiones para prestaciones equivale a la mejor estimación de reservas al que se le incluye la mejor estimación de primas, más el margen de riesgo considerado.

A continuación, se exponen las provisiones técnicas registradas en el balance contable y en el balance económico del ejercicio, tanto para el 2018 como el 2017:

<i>Datos en miles de euros</i>	2018	
	Contable	Solvencia II
Provisiones técnicas		
Provisiones técnicas no vida (Excluido salud)	-	-
<i>PT calculadas en su conjunto</i>	-	-
<i>Mejor Estimación</i>	-	-
<i>Margen de riesgo</i>	-	-
Provisiones técnicas salud- técnicas similares a no vida	4.763	2.658
<i>PT calculadas en su conjunto</i>	4.763	-
<i>Mejor Estimación</i>	-	2.461
<i>Margen de riesgo</i>	-	197
Provisiones técnicas salud- técnicas similares a vida	-	-
<i>PT calculadas en su conjunto</i>	-	-
<i>Mejor Estimación</i>	-	-
<i>Margen de riesgo</i>	-	-
Provisiones técnicas vida (excluido salud e index- & unit-linked)	-	-
<i>PT calculadas en su conjunto</i>	-	-
<i>Mejor Estimación</i>	-	-
<i>Margen de riesgo</i>	-	-
Provisiones técnicas – unit-linked & index-linked	-	-
<i>PT calculadas en su conjunto</i>	-	-
<i>Mejor Estimación</i>	-	-
<i>Margen de riesgo</i>	-	-
Otras provisiones técnicas	-	-
Total Provisiones Técnicas	4.763	2.658

<i>Datos en miles de euros</i>	2017	
	Contable	Solvencia II
Provisiones técnicas		
Provisiones técnicas no vida (Excluido salud)	-	-
<i>PT calculadas en su conjunto</i>	-	-
<i>Mejor Estimación</i>	-	-
<i>Margen de riesgo</i>	-	-
Provisiones técnicas salud- técnicas similares a no vida	4.847	4.169
<i>PT calculadas en su conjunto</i>	4.847	-
<i>Mejor Estimación</i>	-	3.937
<i>Margen de riesgo</i>	-	232
Provisiones técnicas salud- técnicas similares a vida	-	-
<i>PT calculadas en su conjunto</i>	-	-
<i>Mejor Estimación</i>	-	-
<i>Margen de riesgo</i>	-	-
Provisiones técnicas vida (excluido salud e index- & unit-linked)	-	-
<i>PT calculadas en su conjunto</i>	-	-
<i>Mejor Estimación</i>	-	-
<i>Margen de riesgo</i>	-	-
Provisiones técnicas – unit-linked & index-linked	-	-
<i>PT calculadas en su conjunto</i>	-	-
<i>Mejor Estimación</i>	-	-
<i>Margen de riesgo</i>	-	-
Otras provisiones técnicas	-	-
Total Provisiones Técnicas	4.847	4.169

f. Descripción del ajuste por casamiento y su impacto, si aplica - Artículo 296 (2d)

La Mutua no aplica el ajuste por casamiento, por lo que no se deriva ningún impacto de éste.

g. Descripción del ajuste por volatilidad y su impacto, si aplica - Artículo 296 (2e)

La Mutua aplica el ajuste por volatilidad con un impacto en Fondos Propios Admisibles por valor de +289 euros.

h. Descripción de la medida transitoria sobre los tipos de interés y su impacto, si aplica - Artículo 296 (2f)

La Mutua no ha solicitado autorización para aplicar la medida transitoria sobre tipos de interés, por lo que no se deriva ningún impacto de ésta.

i. Descripción de la medida transitoria sobre las provisiones técnicas y su impacto, si aplica - Artículo 296 (2g)

La Mutua no ha solicitado autorización para aplicar la medida transitoria sobre provisiones técnicas, por lo que no se deriva ningún impacto de esta.

D.3. Otros Pasivos**a. Valor de los otros pasivos para cada clase y descripción de las bases, métodos e hipótesis utilizadas para la valoración bajo Solvencia - Artículo 296 (3a)**

La Mutua reconoce y valora sus pasivos del Balance Económico a efectos de Solvencia II con arreglo a las normas internacionales de contabilidad adoptadas por la Comisión de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002, siempre que estas normas incluyan métodos de valoración que sean coherentes con el planteamiento de valoración previsto en el artículo 75 de la Directiva 2009/138 CE.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 20/2015, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, en su artículo 68.2, los pasivos de la Mutua, en términos generales, han sido valorados, en el marco de Solvencia II, "por el importe por el cual podrían transferirse o liquidarse entre partes interesadas y debidamente informadas que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua".

La Mutua reconoce y valora sus activos en las cuentas anuales de acuerdo al Plan Contable de Entidades Aseguradoras (PCEA). Un pasivo se reconoce en el balance cuando sea probable que, al vencimiento o liquidación, se deben entregar o ceder recursos que incorporen beneficios o rendimientos futuros para la Mutua y siempre que se valoren con fiabilidad. Los criterios de valoración serán según lo dispuesto en la segunda parte del mencionado Plan, dependiendo del pasivo del que se trate.

A continuación, se detalla el Balance Económico bajo Solvencia II y su comparativa con las cuentas anuales a 31/12/2018 y a 31/12/2017:

<i>Datos en miles de euros</i>	2018	
	Contable	Solvencia II
Otros Pasivos		
Pasivos contingentes	-	-
Provisiones distintas a provisiones técnicas	-	-
Obligaciones de prestaciones por pensiones	-	-
Depósitos de reaseguradores	-	-
Pasivos por impuestos diferidos	-	328
Derivados	-	-
Deudas con Entidades de crédito	-	-
Pasivos financieros distintos a deudas con Entidades de crédito	5	5
Deudas con mediadores y por operaciones de seguro	-	-
Deudas por operaciones de reaseguro	35	35
Otras deudas (distintas de las derivadas de operaciones de seguro)	305	305
Pasivos subordinados que no son Fondos Propios Básicos	-	-
Pasivos subordinados en Fondos Propios Básicos	-	-
Otros pasivos	36	36
Total Otros Pasivos	381	709

Para más detalle, consulte el Anexo F.1. S.02.01 – Balance.

<i>Datos en miles de euros</i>	2017	
	Contable	Solvencia II
Otros Pasivos		
Pasivos contingentes	-	-
Provisiones distintas a provisiones técnicas	-	-
Obligaciones de prestaciones por pensiones	-	-
Depósitos de reaseguradores	-	-
Pasivos por impuestos diferidos	-	-
Derivados	-	-
Deudas con Entidades de crédito	-	-
Pasivos financieros distintos a deudas con Entidades de crédito	116	116
Deudas con mediadores y por operaciones de seguro	-	-
Deudas por operaciones de reaseguro	7	7
Otras deudas (distintas de las derivadas de operaciones de seguro)	281	281
Pasivos subordinados que no son Fondos Propios Básicos	-	-
Pasivos subordinados en Fondos Propios Básicos	-	-
Otros pasivos	-	-
Total Otros Pasivos	404	404

Para más detalle, consulte el Anexo F.1. S.02.01 – Balance.

b. Principales diferencias entre las bases, métodos e hipótesis utilizados en la valoración de los otros pasivos bajo normativa local y bajo Solvencia II - Artículo 296 (3b)

A continuación, se describen, para cada clase de otros pasivos, las bases, los métodos y las principales hipótesis utilizadas tanto para la valoración a efectos de Solvencia II como a efectos contables. En el caso de que existan diferencias significativas entre las bases, los métodos y las principales hipótesis de valoración de ambos balances, se proporciona una explicación cuantitativa y cualitativa de las mismas.

Como ha podido verse en la tabla del punto precedente, los métodos de valoración bajo la normativa contable y Solvencia II son coincidentes respecto de los "Otros pasivos" que posee la Mutua.

D.4. Cualquier otra información

Cualquier otra información significativa al respecto - Artículo 296 (5)

Durante el ejercicio 2018, no ha acaecido ninguna otra circunstancia relevante que afecte de forma significativa a la información expuesta en la presente sección.

E. GESTIÓN DEL CAPITAL

E.1. Fondos propios

a. Objetivos, políticas y procesos para gestionar los fondos propios - Artículo 297 (1a)

Los elementos de los fondos propios se clasificarán en tres niveles, conforme a lo establecido en la Directiva de Solvencia II, a efectos de su capacidad para cubrir los distintos requerimientos de capital.

La Mutua tiene principalmente fondos propios de nivel uno, constituidos por su fondo mutual y las reservas que se pudieran constituir en el futuro, pudiendo también tener fondos propios de nivel tres en lo referente a los impuestos diferidos.

La Mutua, dentro de la ejecución del proceso de evaluación interna de los riesgos y la solvencia (ORSA), además realiza un ejercicio de proyección de los fondos propios y de los capitales de solvencia para analizar la evolución del ratio de solvencia.

Respecto a la proyección de fondos propios, se realiza una evolución esperada y bajo condiciones estresadas de los fondos propios de la Mutua durante el periodo de planificación de su actividad conforme a su plan de negocio.

Respecto de la proyección de los capitales de solvencia, se realiza una evolución esperada y bajo condiciones estresadas del capital de solvencia obligatorio por cada uno de los módulos de riesgo a que se ve expuesta la Mutua y del capital requerido a nivel global, durante el periodo de planificación de su actividad conforme a su plan de negocio.

Estas proyecciones se basan en los planes de capital, debidamente sometidos a condiciones de tensión y tienen en consideración cualquier acción prevista que pudiera afectar a su importe o composición. Por ejemplo, si está previsto reembolsar o rescatar cualquier elemento de los fondos propios, planes para obtener fondos propios adicionales, etc.

La Mutua realiza el cálculo del capital de solvencia conforme a la metodología establecida por la fórmula estándar.

- Capital de solvencia obligatorio: es el que deberán tener las entidades aseguradoras, en todo momento, para garantizar económicamente los compromisos con sus asegurados y cuya metodología de cálculo viene definida por la fórmula estándar.
- Capital mínimo requerido: es el importe de capital por debajo del cual la Mutua sería intervenida, cuya metodología de cálculo viene definida, en función del CSO, por la fórmula estándar.

La capacidad financiera de la Mutua se mide a través de la proporción entre el nivel de fondos propios disponible y los capitales de solvencia.

Este ratio mide la capacidad de la Mutua para cubrir los capitales de solvencia. Para el análisis y la gestión de capital de la Mutua se deben considerar los siguientes conceptos:

Concepto (sobre Fondos Propios)	Descripción
Nivel Mínimo	Límite inferior para la capitalización de la Mutua. Es el capital de solvencia obligatorio. Es el nivel más bajo de Fondos Propios con los que debería contar la Mutua.
Nivel de Seguridad	Nivel de capitalización considerado adecuado para el balance de la Mutua en un entorno de negocio estable. En este caso, los Fondos Propios de la Mutua deberían ser capaces de cubrir el capital de solvencia obligatorio más un margen de seguridad.
Nivel Objetivo	Es el nivel de Fondos Propios deseado por la Mutua, mediante el cual se permite cubrir el capital de solvencia obligatorio más contingencias futuras. Su nivel se determinará, al menos anualmente, sobre la base de: <ul style="list-style-type: none"> • Situación del negocio. • Capacidad de generar capital. • Riesgos relevantes y volatilidades.

b. Estructura, importe y calidad de los fondos propios por niveles - Artículo 297 (1b) y Directriz 12.a) a d) y f) a h)

La Mutua tiene gran parte de los fondos propios de la máxima calidad, es decir, de nivel 1. Por tanto está disponible a efectos de cobertura del Capital de Solvencia Obligatorio.

Datos en miles de euros

Fondos propios	2018	2017	Variación
Nivel 1	7.040	4.794	47%
Nivel 2		-	-
Nivel 3	132	629	-79%
TOTAL	7.172	5.423	32%

A continuación se muestra el detalle de las partidas que representan los fondos propios de nivel 1 de la Mutua:

Datos en miles de euros

<i>Fondos propios</i>	<i>2018</i>	<i>2017</i>	<i>Variación</i>
Fondo Mutual	6.144	6.144	-
Importe equivaes impuestos diferidos	132	629	-79%
Reservas y ajustes por cambio de valor	-	-	-
Reserva de reconciliación	896	-1.350	-166%
TOTAL	7.172	5.423	32%

Para más detalle, consulte el Anexo F.5. S.23.01 – Fondos propios.

c. Fondos propios admisibles para cubrir el CSO, por niveles - Artículo 297 (1c) y Directrices 11 y 12 (e)

Debido a que la mayoría de los fondos propios son de nivel 1, los fondos propios coinciden con los fondos propios admisibles para cubrir el CSO.

La Mutua ha cerrado el ejercicio 2018 con un ratio de solvencia de un 142%.

d. Fondos propios admisibles para cubrir el CMS, por niveles - Artículo 297 (1d)

La Mutua ha cerrado el ejercicio 2018 con un ratio de solvencia para el CMS de un 384%.

e. Principales diferencias entre los fondos propios contables y bajo Solvencia - Artículo 297 (1e)

La diferencia entre los fondos propios contables y los fondos propios bajo Solvencia II es debida a la reserva de reconciliación. Esta ha sido debida a los ajustes para realizar la transformación del balance contable a económico o balance de solvencia II, que a continuación se muestran:

Datos en miles de euros

<i>Ajustes transformación balance contable a económico</i>	<i>2018</i>	<i>2017</i>	<i>Variación</i>
Fondos propios contables	6.187	5.520	12%
Ajuste activos intangibles	-101	-113	-11%
Ajuste activos financieros	-478	-518	-8%
Ajuste periodificaciones	-34	-52	-35%
Ajuste recuperables reaseguro	-178	-124	44%
Ajuste provisiones técnicas	2.104	678	210%
Ajuste por impuesto diferido	-328	32	-1125%
Fondos propios Solvencia II	7.172	5.423	32%
Reserva de reconciliación	985	-1.350	-173%

f. Elementos de los fondos propios sujetos a disposiciones transitorias - Artículo 297 (1f)

La Mutua no dispone de ningún elemento de fondos propios sujeto a disposiciones transitorias.

g. Fondos propios complementarios - Artículo 297 (1g) y Directriz 12 (i) y (j)

La Mutua no dispone de elementos de fondos propios de los catalogados como fondos propios complementarios.

h. Elementos deducidos de los fondos propios, restricciones y transferibilidad - Artículo 297 (1h) y Directriz 12 (h)

En el ejercicio 2018 no ha habido ninguna partida deducida de los fondos propios, ni existe en la Mutua ninguna restricción sobre los elementos de los fondos propios que afecte a su disponibilidad, transferibilidad o admisibilidad.

E.2. Capital de Solvencia Obligatorio y Capital Mínimo de Solvencia

a. Resultado del Capital de Solvencia Obligatorio y del Capital mínimo de solvencia - Artículo 297 (2a)

La Mutua utiliza la fórmula estándar para valorar los Capitales de Solvencia Obligatorios y el Capital Mínimo de Solvencia.

Con respecto al Capital mínimo de solvencia existe un importe mínimo legal establecido en función de las características del negocio que desarrolla la Mutua. Este importe es regulado por el artículo 78 del LOSSEAR y, para el caso de la Mutua es de 1.875 mil euros.

Datos en miles de euros

<i>Capital de Solvencia Obligatorio y Capital Mínimo de Solvencia</i>	<i>2018</i>	<i>2017</i>	<i>Variación</i>
CSO	5.090	4.548	12%
FFPP disponibles	7.172	5.423	32%
FFPP admisibles	7.172	5.423	32%
Ratio de Solvencia (FFPP/CSO)	141%	119%	19%
CMS	1.450	1.448	0%
Mínimo legal Compañía	1.875	1.875	0%
CMS	1.875	1.875	0%
Ratio de Solvencia (FFPP/CMS)	375%	256%	46%

Para más detalle, consulte los Anexos F.6. S.25.01 – Capital de Solvencia Obligatorio - Sólo Fórmula Estándar y F.7. S.28.01 – Capital Mínimo de Solvencia - No Compuesto.

b. Capitales de Solvencia Obligatorios por módulo de riesgo - Artículo 297 (2b)

La siguiente tabla muestra el capital de solvencia obligatorio desglosado en módulos y submódulos de riesgo:

Datos en miles de euros

SCR	2018	2017	Variación
Riesgo de Suscripción Salud	5.051	4.836	4%
Riesgo de Primas y Reservas	4.981	4.766	5%
Riesgo de Caídas	-	-	-
Riesgo de Catástrofe	255	255	0%
Riesgo de Mercado	962	858	12%
Riesgo de Tipo de Interés	-	-	-
Riesgo de Renta Variable	122	9	1256%
Riesgo de Spread	-	-	-
Riesgo de Inmuebles	819	800	2%
Riesgo de Tipo de cambio	-	-	-
Riesgo de Concentración	300	292	3%
Riesgo de Contraparte	295	247	19%
Riesgo de Activos Intangibles	-	-	-
Diversificación	845	749	13%
Capital de Solvencia Obligatorio Básico BSCR	5.463	5.192	5%
Riesgo Operacional	876	871	1%
Capacidad de absorción de pérdidas	-1.249	-1.516	-18%
Capital de Solvencia Obligatorio SCO	5.090	4.548	12%
Fondos propios admisibles	7.172	5.423	32%
Ratio de Solvencia	142%	119%	19%

El ratio de Solvencia sin considerar el ajuste por la capacidad de absorción del impuesto diferido es de 113%

c. Cálculos simplificados - Artículo 297 (2c) y Directriz 20

Para el cálculo del margen de riesgo la Mutua hace uso de cálculos simplificados, basados en la hipótesis de aproximar el margen de riesgo calculándolo como un porcentaje de la mejor estimación (Best Estimate) de las provisiones técnicas netas de reaseguro.

Respecto al porcentaje fijo a utilizar, dado que la Mutua sólo cuenta con una línea de negocio, el seguro de gastos médicos, y la duración de los flujos de pago es muy corta, incluso inferiores a un año, la Mutua considera como porcentaje fijo el coste de capital (8,5%).

d. Parámetros específicos (“USPs”) en la fórmula estándar - Artículo 297 (2d)

La Mutua no está utilizando parámetros específicos en ninguno de los módulos o submódulos de riesgo que le son de aplicación.

e. Respecto a la opción prevista en el tercer párrafo del Artículo 51 (2) de la Directiva - Artículo 297 (2e)

Respecto a la opción contemplada en el párrafo tercero del artículo 51.2 de la Directiva de Solvencia II, cabe indicar que el supervisor no ha establecido, al menos antes del cierre del ejercicio 2018, que la Mutua utilice parámetros específicos en ninguno de los módulos o submódulos de riesgo de la fórmula estándar, así como tampoco ha determinado ninguna adición de capital a realizar por la Mutua sobre el importe que obtiene para el Capital de Solvencia Obligatorio de acuerdo con esta.

f. Impacto de la aplicación de parámetros específicos o la adición de capital a petición del supervisor - Artículo 297 (2f)

No aplica, puesto que el supervisor no ha determinado esta necesidad para la Mutua.

g. Inputs utilizados para calcular el Capital mínimo de solvencia - Artículo 297 (2g)

Para el cálculo del Capital mínimo de solvencia en el caso de la Mutua, son necesarios los siguientes parámetros de entrada:

- La mejor estimación de las provisiones técnicas.
- Primas imputadas, netas de reaseguro.
- Capital de Solvencia Obligatorio.

E.3. Uso del sub-módulo de riesgo de acciones basado en duraciones en el cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio

No aplica este epígrafe ni ninguno de sus apartados, puesto que la Mutua no hace uso del submódulo de riesgo de acciones basado en duraciones en el cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio.

E.4. Diferencias entre la fórmula estándar y cualquier modelo interno utilizado

No aplica este epígrafe ni ninguno de sus apartados, puesto que la Mutua no utiliza ningún Modelo Interno parcial o completo, sino que realiza el cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio conforme a la fórmula estándar.

E.5. Incumplimiento del Capital Mínimo de Solvencia y el Capital de Solvencia Obligatorio – Artículo 297

No aplicable, puesto que, durante el ejercicio 2018 no se ha incumplido el Capital mínimo obligatorio.

E.6. Cualquier otra información

Durante el ejercicio 2018, la Entidad ha procedido a realizar el test de recuperabilidad de los impuestos diferidos.

F. ANEXOS

A handwritten signature in blue ink, consisting of a vertical line that loops back down and crosses itself near the bottom.

F.1. SE.02.01 – Balance

		Solvency II value
		C0010
Assets		
Fondo de comercio	R0010	
Gastos de adquisición diferidos	R0020	
Activos intangibles	R0030	
Activos por impuestos diferidos	R0040	496
Superávit de las prestaciones de pensión	R0050	
Inmovilizado material para uso propio	R0060	3.329
Inversiones (distintas de los activos mantenidos a efectos de contratos vinculados a índices y	R0070	
Inmuebles (distintos de los destinados a uso propio)	R0080	
Participaciones en empresas vinculadas	R0090	233
Acciones	R0100	
Acciones — cotizadas	R0110	
Acciones — no cotizadas	R0120	
Bonos	R0130	
Bonos públicos	R0140	4.455
Bonos de empresa	R0150	
Bonos estructurados	R0160	
Valores con garantía real	R0170	
Organismos de inversión colectiva	R0180	
Derivados	R0190	
Depósitos distintos de los equivalentes a efectivo	R0200	
Otras inversiones	R0210	
Activos mantenidos a efectos de contratos vinculados a índices y fondos de inversión	R0220	
Préstamos con y sin garantía hipotecaria	R0230	
Préstamos sobre pólizas	R0240	
Préstamos con y sin garantía hipotecaria a personas físicas	R0250	
Otros préstamos con y sin garantía hipotecaria	R0260	
Importes recuperables de reaseguros de:	R0270	
No vida y enfermedad similar a no vida	R0280	-35
No vida, excluida enfermedad	R0290	
Enfermedad similar a no vida	R0300	
Vida y enfermedad similar a vida, excluidos enfermedad y vinculados a índices y fondos de	R0310	
Enfermedad similar a vida	R0320	
Vida, excluidos enfermedad y vinculados a índices y fondos de inversión	R0330	
Vida vinculados a índices y fondos de inversión	R0340	
Depósitos en cedentes	R0350	
Cuentas a cobrar de seguros e Intermediarios	R0360	
Cuentas a cobrar de reaseguros	R0370	1.182
Cuentas a cobrar (comerciales, no de seguros)	R0380	438
Acciones propias (tenencia directa)	R0390	
Importes adeudados respecto a elementos de fondos propios o al fondo mutual inicial	R0400	
Efectivo y equivalente a efectivo	R0410	442
Otros activos, no consignados en otras partidas	R0420	
Total activo	R0500	10.539

Liabilities		
Provisiones técnicas — no vida	R0510	
Provisiones técnicas — no vida (excluida enfermedad)	R0520	
PT calculadas como un todo	R0530	
Mejor estimación	R0540	
Margen de riesgo	R0550	
Provisiones técnicas — enfermedad (similar a no vida)	R0560	2.658
PT calculadas como un todo	R0570	
Mejor estimación	R0580	2.461
Margen de riesgo	R0590	197
Provisiones técnicas — vida (excluidos vinculados a índices y fondos de inversión)	R0600	
Provisiones técnicas — enfermedad (similar a vida)	R0610	
PT calculadas como un todo	R0620	
Mejor estimación	R0630	
Margen de riesgo	R0640	
Provisiones técnicas — vida (excluida enfermedad y vinculados a índices y fondos de	R0650	
PT calculadas como un todo	R0660	
Mejor estimación	R0670	
Margen de riesgo	R0680	
Provisiones técnicas — vinculados a índices y fondos de inversión	R0690	
PT calculadas como un todo	R0700	
Mejor estimación	R0710	
Margen de riesgo	R0720	
Pasivos contingentes	R0740	
Otras provisiones no técnicas	R0750	
Obligaciones por prestaciones de pensión	R0760	
Depósitos de reaseguradores	R0770	
Pasivos por impuestos diferidos	R0780	328
Derivados	R0790	
Deudas con entidades de crédito	R0800	
Pasivos financieros distintos de las deudas con entidades de crédito	R0810	5
Cuentas a pagar de seguros e intermediarios	R0820	
Cuentas a pagar de reaseguros	R0830	35
Cuentas a pagar (comerciales, no de seguros)	R0840	305
Pasivos subordinados	R0850	
Pasivos subordinados que no forman parte de los fondos propios básicos	R0860	
Pasivos subordinados que forman parte de los fondos propios básicos	R0870	
Otros pasivos, no consignados en otras partidas	R0880	36
Total pasivo	R0900	3.367
Excedente de los activos respecto a los pasivos	R1000	7.172



F.2. S.05.01 – Primas, siniestros y gastos por línea de negocio

		Línea de negocio: obligaciones de seguro y reaseguro de no vida (seguro directo y reaseguro proporcional aceptado)				Total
		Seguro de gastos médicos	Seguro de protección de ingresos	Seguro de accidentes laborales	Seguro de responsabilidad civil de vehículos	
		C0010	C0020	C0030	C0040	C0200
Primas devengadas						
Importe bruto — Seguro directo	R0110	29.195	0	0	0	29.195
Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado	R0120					0
Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado	R0130					0
Cuota de los reaseguradores	R0140					0
Importe neto	R0200	29.195	0	0	0	29.195
Primas imputadas						
Importe bruto — Seguro directo	R0210	29.191	0	0	0	29.191
Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado	R0220					0
Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado	R0230					0
Cuota de los reaseguradores	R0240	186	0	0	0	186
Importe neto	R0300	29.005	0	0	0	29.005
Siniestralidad						
Importe bruto — Seguro directo	R0310	28.969				28.969
Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado	R0320					0
Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado	R0330					0
Cuota de los reaseguradores	R0340	75	0	0	0	75
Importe neto	R0400	28.894	0	0	0	28.894
Variación de otras provisiones técnicas						
Importe bruto — Seguro directo	R0410					0
Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado	R0420					0
Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado	R0430					0
Cuota de los reaseguradores	R0440					0
Importe neto	R0500					0
Gastos incurridos	R0550	4.046	0	0	0	4.046
Otros gastos	R1200					0
Total gastos	R1300					0

F.3. S.17.01 – Provisiones técnicas de No Vida

(en miles de euros)

Provisiones técnicas calculadas como un todo
 Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte asociado a las provisiones técnicas calculadas como un todo
Provisiones técnicas calculadas como la suma de la mejor estimación y el margen de riesgo
Mejor estimación
 Provisiones para primas
 Importe bruto
 Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte
Mejor estimación neta de las provisiones para primas
Provisiones para siniestros
 Importe bruto
 Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado después del ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte
Mejor estimación neta de las provisiones para siniestros
Total mejor estimación — bruta
Total mejor estimación — neta
Margen de riesgo
Importe de la medida transitoria sobre las provisiones técnicas
 Provisiones técnicas calculadas como un todo
Mejor estimación
Margen de riesgo
Provisiones técnicas — total
 Provisiones técnicas — total
 Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte — total
Provisiones técnicas menos importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado — total

	Seguro directo y reaseguro proporcional aceptado					Total de obligaciones de no vida
	Seguro de gastos médicos	Seguro de protección de ingresos	Seguro de accidentes laborales	Seguro de accidentes laborales	Otro seguro de vehículos automóviles	
	C0020	C0030	C0040	C0050	C0060	C0100
R0010	-	-	-	-	-	-
R0050	-	-	-	-	-	-
R0060	-2.216					-2.216
R0140	-183					-183
R0150	-2.032	0	0	0	0	-2.032
R0160	4.676					4.676
R0240	148					148
R0250	4.528	0	0	0	0	4.528
R0260	2.461	0	0	0	0	2.461
R0270	2.497	0	0	0	0	2.497
R0280	197					197
R0290	0	0	0	0	0	0
R0300	0	0	0	0	0	0
R0310	0	0	0	0	0	0
R0320	2.658	0	0	0	0	2.658
R0330	-35	0	0	0	0	-35
R0340	2.694	0	0	0	0	2.694

F.4.



F.5. S.19.01 – Siniestros seguros de No Vida

Siniestros pagados brutos (no acumulados)

		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10 & +
		C0010	C0020	C0030	C0040	C0050	C0060	C0070	C0080	C0090	C0100	C0110
Previos	R0100											
N-9	R0160											
N-8	R0170											
N-7	R0180											
N-6	R0190											
N-5	R0200											
N-4	R0210		5.285	7.515	240	70	1					
N-3	R0220		17.898	8.928	222	5						
N-2	R0230		17.071	8.433	61							
N-1	R0240		20.779	5.024								
N	R0250		22.119									

En el año en curso		Suma de años (acumulado)
C0170		C0180
R0100	0	0
R0160	0	0
R0170	0	0
R0180	0	0
R0190	0	0
R0200	0	0
R0210	1	13.111
R0220	5	25.051
R0230	61	25.565
R0240	5.024	25.804
R0250	22.119	22.119
R0260	27.210	111.050

Mejor estimación neta a fines de año de las provisiones para siniestros

		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10 & +
		C0200	C0210	C0220	C0230	C0240	C0250	C0260	C0270	C0280	C0290	C0300
Previos	R0100											
N-9	R0160											
N-8	R0170											
N-7	R0180											
N-6	R0190											
N-5	R0200											
N-4	R0210		7.845	1.932	83	11	0					
N-3	R0220		4.801	2.394	36	1						
N-2	R0230		5.800	1.362	10							
N-1	R0240		3.358	863								
N	R0250		3.801									

Final del año (datos descontados)	
C0360	
R0100	0
R0160	0
R0170	0
R0180	0
R0190	0
R0200	0
R0210	0
R0220	1
R0230	10
R0240	863
R0250	3.801
R0260	4.676

F.6. S.22.01 – Impacto Medidas de Garantía a largo plazo y Medidas Transitorias

		Importe con medidas de garantías a largo plazo y medidas transitorias	Sin medida transitoria sobre las provisiones técnicas	Impacto de la medida transitoria sobre las provisiones técnicas	Sin medida transitoria sobre el tipo de interés	Impacto de la medida transitoria sobre el tipo de interés
		C0010	C0020	C0030	C0040	C0050
Provisiones técnicas	R0010	2.658	2.658	0	2.658	-
Fondos propios básicos	R0020	7.172	7.172	0	7.172	-
Fondos propios admisibles para cubrir el capital de solvencia obligatorio	R0050	7.172	7.172	0	7.172	-
Capital de solvencia obligatorio	R0090	5.090	5.090	0	5.090	-
Fondos propios admisibles para cubrir el capital mínimo obligatorio	R0100	7.040	7.040	0	7.040	-
Capital mínimo obligatorio	R0110	1.875	1.875	0	1.875	-

		Sin ajuste por volatilidad y sin otras medidas transitorias	Impacto del ajuste por volatilidad fijado en cero	Sin ajuste por casamiento ni todas las demás medidas transitorias	Impacto del ajuste por casamiento fijado en cero	Impacto de todas las medidas de garantías a largo plazo y las medidas transitorias
		C0060	C0070	C0080	C0090	C0100
Provisiones técnicas	R0010	2.774	116	2.774	0	116
Fondos propios básicos	R0020	7.085	-87	7.085	0	-87
Fondos propios admisibles para cubrir el capital de solvencia obligatorio	R0050	7.085	-87	7.085	0	-87
Capital de solvencia obligatorio	R0090	5.090	-	5.090	0	0
Fondos propios admisibles para cubrir el capital mínimo obligatorio	R0100	6.924	-116	6.924	0	-116
Capital mínimo obligatorio	R0110	1.875	-	1.875	0	0

F.7. S.23.01 – Fondos propios

		Total	Nivel 1–no restringido	Nivel 1–restringido	Nivel 2	Nivel 3
		C0010	C0020	C0030	C0040	C0050
Fondos propios básicos antes de la deducción por participaciones en otro sector financiero con arreglo al artículo 68 del Reglamento Delegado (UE) 2015/35						
Capital social ordinario (sin deducir las acciones propias)	R0010	0	0		0	
Primas de emisión correspondientes al capital social ordinario	R0030	0	0		0	
Fondo mutual inicial, aportaciones de los miembros o elemento equivalente de los fondos propios básicos para las mutuas y empresas similares	R0040	6.144	6.144		0	
Cuentas de mutualistas subordinadas	R0050					
Fondos excedentarios	R0070					
Acciones preferentes	R0090					
Primas de emisión correspondientes a las acciones preferentes	R0110					
Reserva de conciliación	R0130	895	895			
Pasivos subordinados	R0140	0		0	0	0
Importe igual al valor de los activos por impuestos diferidos netos	R0160	132				132
Otros elementos de los fondos propios aprobados por la autoridad de supervisión como fondos propios básicos no especificados anteriormente	R0180	0	0	0	0	0
Fondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y no cumplan los requisitos para ser clasificados como fondos propios de Solvencia II						
Fondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y no cumplan los requisitos para ser clasificados como fondos propios de Solvencia II	R0220					
Deducciones						
Deducciones por participaciones en entidades financieras y de crédito	R0230	0	0	0	0	
Total de fondos propios básicos después de deducciones	R0290	7.172	7.040	0	0	132

		Total	Nivel 1–no restringido	Nivel 1–restringido	Nivel 2	Nivel 3
		C0010	C0020	C0030	C0040	C0050
Fondos propios complementarios						
Capital social ordinario no exigido y no desembolsado exigible a la vista	R0300					
Fondo mutual inicial, aportaciones de los miembros, o elemento equivalente de los fondos propios básicos para las mutuas y empresas similares, no exigidos y no desembolsados y exigibles a la vista	R0310					
Acciones preferentes no exigidas y no desembolsadas exigibles a la vista	R0320					
Compromiso jurídicamente vinculante de suscribir y pagar pasivos subordinados a la vista	R0330					
Cartas de crédito y garantías previstas en el artículo 96, apartado 2, de la Directiva 2009/138/CE	R0340					
Cartas de crédito y garantías distintas de las previstas en el artículo 96, apartado 2, de la Directiva 2009/138/CE	R0350					
Contribuciones suplementarias exigidas a los miembros previstas en el artículo 96, apartado 3, párrafo primero, de la Directiva 2009/138/CE	R0360					
Contribuciones suplementarias exigidas a los miembros distintas de las previstas en el artículo 96, apartado 3, párrafo primero, de la Directiva 2009/138/CE	R0370					
Otros fondos propios complementarios	R0390					
Total de fondos propios complementarios	R0400					
Fondos propios disponibles y admisibles						
Total de fondos propios disponibles para cubrir el SCR	R0500	7.172	7.040	0		132
Total de fondos propios disponibles para cubrir el MCR	R0510	7.040	7.040	0		
Total de fondos propios admisibles para cubrir el SCR	R0540	7.172	7.040	0		132
Total de fondos propios admisibles para cubrir el MCR	R0550	7.040	7.040	0		
SCR	R0580	0				
MCR	R0600	2				
Ratio entre fondos propios admisibles y SCR	R0620	0				
Ratio entre fondos propios admisibles y MCR	R0640	0				

F.8. S.25.01 – Capital de Solvencia Obligatorio - Sólo Fórmula Estándar

		Capital de solvencia obligatorio bruto	Parámetros específicos de la empresa	Simplificaciones
		C0110	C0090	C0100
Riesgo de mercado	R0010	962		
Riesgo de impago de la contraparte	R0020	295		
Riesgo de suscripción de vida	R0030	0	0	0
Riesgo de suscripción de enfermedad	R0040	5.051	0	0
Riesgo de suscripción de no vida	R0050	0	0	0
Diversificación	R0060	-846		
Riesgo de activos intangibles	R0070	0		
Capital de solvencia obligatorio básico	R0100	4.501		

Cálculo del capital de solvencia obligatorio

		C0100
Riesgo operacional	R0130	876
Capacidad de absorción de pérdidas de las provisiones técnicas	R0140	0
Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos	R0150	-1.249
Capital obligatorio para las actividades desarrolladas de acuerdo con el artículo 4 de la Directiva 2003/41/CE	R0160	0
Capital de solvencia obligatorio, excluida la adición de capital	R0200	5
Adición de capital ya fijada	R0210	0
Capital de solvencia obligatorio	R0220	5
Otra información sobre el SCR		
Capital obligatorio para el submódulo de riesgo de acciones basado en la duración	R0400	0
Importe total del capital de solvencia obligatorio nacional para la parte restante	R0410	0
Importe total del capital de solvencia obligatorio nacional para los fondos de disponibilidad limitada	R0420	0
Importe total del capital de solvencia obligatorio nacional para las carteras sujetas a ajuste por casamiento	R0430	0
Efectos de diversificación debidos a la agregación del SCR nacional para los fondos de disponibilidad limitada a efectos del artículo 304	R0440	0

F.9. S.28.01 – Capital Mínimo de Solvencia - No Compuesto

Componente de la fórmula lineal correspondiente a obligaciones de seguro y reaseguro de no vida

		C0010
Resultado MCRNL	R0010	1.481

		Mejor estimación neta (de reaseguro/entidades con cometido especial) y PT calculadas como un todo	Primas devengadas netas (de reaseguro) en los últimos 12 meses
		C0020	C0030
Seguro y reaseguro proporcional de gastos médicos	R0020	2.497	29.009
Seguro y reaseguro proporcional de protección de ingresos	R0030	0	0
Seguro y reaseguro proporcional de accidentes laborales	R0040	0	0
Seguro y reaseguro proporcional de responsabilidad civil de vehículos auto	R0050	0	0
Otro seguro y reaseguro proporcional de vehículos automóviles	R0060	0	0
Seguro y reaseguro proporcional marítimo, de aviación y transporte	R0070	0	0
Seguro y reaseguro proporcional de incendio y otros daños a los bienes	R0080	0	0
Seguro y reaseguro proporcional de responsabilidad civil general	R0090	0	0
Seguro y reaseguro proporcional de crédito y caución	R0100	0	0
Seguro y reaseguro proporcional de defensa jurídica	R0110	0	0
Seguro y reaseguro proporcional de asistencia	R0120	0	0
Seguro y reaseguro proporcional de pérdidas pecuniarias diversas	R0130	0	0
Reaseguro no proporcional de enfermedad	R0140	0	0
Reaseguro no proporcional de responsabilidad civil por daños	R0150	0	0
Reaseguro no proporcional marítimo, de aviación y transporte	R0160	0	0
Reaseguro no proporcional de daños a los bienes	R0170	0	0

Componente de la fórmula lineal correspondiente a las obligaciones de seguro y reaseguro de vida

		C0040
Resultado MCRL	R0200	0

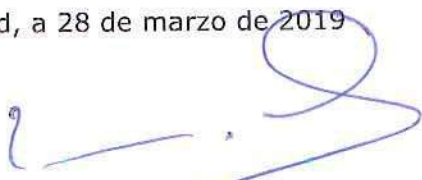
		Mejor estimación neta (de reaseguro/entidades con cometido especial) y PT calculadas como un todo	Capital en riesgo total neto (de reaseguro/entidades con cometido especial)
		C0050	C0060
Obligaciones con participación en beneficios — prestaciones garantizadas	R0210	0	
Obligaciones con participación en beneficios — futuras prestaciones discre	R0220	0	
Obligaciones de seguro vinculado a índices y a fondos de inversión	R0230	0	
Otras obligaciones de (rea)seguro de vida y de enfermedad	R0240	0	
Capital en riesgo total por obligaciones de (rea)seguro de vida	R0250		0

Cálculo del MCR global

		C0070
MCR lineal	R0300	1.481
SCR	R0310	5.090
Nivel máximo del MCR	R0320	2.290
Nivel mínimo del MCR	R0330	1.272
MCR combinado	R0340	1.481
Mínimo absoluto del MCR	R0350	1.875
Capital mínimo obligatorio	R0400	1.875

Diligencia que levanta el Secretario del Consejo de Administración de Nueva Mutua Sanitaria del Servicio Médico, Mutua de Seguros a Prima Fija, Don Luis Rodríguez Ramos, para hacer constar que los miembros del Consejo de Administración en la reunión del día 28 de marzo de 2019, han procedido a formular el Informe de Situación Financiera y de Solvencia (ISFS) correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2018, comprensivo de 82 páginas, impresas por una cara y numeradas de la página 1 a la 82, y visadas por mí a efectos de identificación.

Madrid, a 28 de marzo de 2019




D. Luis Rodríguez Ramos
Secretario del Consejo de Administración




D. Juan Antonio Cremades Sanz-Pastor



Dña. Ana Clara Belío Pascual



D. Antonio Hernández-Gil Álvarez-Cienfuegos



Dña. Esther Montalvá Medina



D. José Ignacio Rodríguez Rodríguez



D. Román Gil Alburquerque



Dña. Ángela Cerrillos Valledor



D. Hilario Hernández Marqués